

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. OS-025-2025

REALIZAR INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y FINANCIERA DE LOS CONTRATOS CUYOS OBJETOS CONTRACTUALES SON: “REPOSICIÓN DE CUBIERTA Y SISTEMA PLUVIAL EN ÁREA COMEDOR PASILLO”, “MANTENIMIENTO SISTEMA DE VIGAS CANALES Y AGUAS LLUVIAS CONSULTA EXTERNA” Y “OBRAS DE ADECUACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS, DUCHAS, VESTIER, ZONA DEPORTIVA Y RECREATIVA”.

CONTRATO DE OBRA No. OS-024-2025

INFORME DE ACTIVIDADES

28 DE OCTUBRE HASTA 19 DE DICIEMBRE 2025



Ed. 1 Emitido para comentarios



SANTIAGO DE CALI, DICIEMBRE DE 2025

REALIZAR INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y FINANCIERA DE LOS CONTRATOS CUYOS OBJETOS CONTRACTUALES SON: “REPOSICIÓN DE CUBIERTA Y SISTEMA PLUVIAL EN ÁREA COMEDOR PASILLO”, “MANTENIMIENTO SISTEMA DE VIGAS CANALES Y AGUAS LLUVIAS CONSULTA EXTERNA” Y “OBRAS DE ADECUACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS, DUCHAS, VESTIER, ZONA DEPORTIVA Y RECREATIVA”. CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. OS-025-2025		
CONTRATO DE OBRA No. OS-024-2025		
INFORME DE ACTIVIDADES	FECHA: DICIEMBRE 2025	CÓDIGO
		PÁGINA 2 DE 18

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	5
1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO.....	6
1.1 LOCALIZACIÓN GENERAL DEL PROYECTO.....	6
2. ASPECTOS CONTRACTUALES	7
2.1 CONTRATO DE OBRA	7
2.2 SEGUIMIENTO PÓLIZAS Y GARANTÍAS CONTRATO DE OBRA	7
2.3 CONTRATO DE INTERVENTORÍA.....	9
2.4 SEGUIMIENTO PÓLIZAS Y GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA.....	9
2.5 REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES INVOLUCRADAS EN EL PROYECTO	10
2.5.1 REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD	10
2.5.2 REPRESENTANTES DEL CONTRATISTA DE OBRA	10
2.5.3 REPRESENTANTE DE LA INTERVENTORÍA.....	10
3. ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA DE OBRA.....	12
3.1 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EJECUTADAS DURANTE EL PERÍODO POR EL CONTRATISTA	12
3.2 AVANCE DE ACTIVIDADES EN CAMPO - SEGUIMIENTO A LA PROGRAMACIÓN DE OBRA	12
3.3 RECORRIDOS DE OBRA, SOCIALIZACIONES Y COMITÉS DE SEGUIMIENTO DE OBRA	13
3.4 INFORME FINANCIERO	13
3.5 INFORME DE INVERSIÓN Y BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	14
4. ACTIVIDADES EJECUTADAS POR LA INTERVENTORÍA	15
4.1 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EJECUTADAS DURANTE EL PERÍODO POR LA INTERVENTORÍA	15
4.2 ACTIVIDADES TÉCNICAS EJECUTADAS DURANTE EL PERÍODO POR LA INTERVENTORÍA	15
4.3 DOCUMENTACIÓN PARA REVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE OBRA	15
4.4 CONTROL DE CALIDAD	16
4.5 INFORME FINANCIERO	16
4.6 PAGO ANTICIPADO INTERVENTORÍA	16
4.7 SEGUIMIENTO DE AVANCE DEL CONTRATO PROGRAMA VIGENTE	17
5. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	17
6. CONTROL DE LA PROGRAMACIÓN	17
6.1 AVANCE DE OBRA.....	17
7. CONCLUSIONES.....	18

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1 INFORMACIÓN GENERAL CONTRATO DE OBRA.	7
TABLA 2 SEGUIMIENTO A GARANTÍAS DEL CONTRATO DE OBRA	8
TABLA 3 INFORMACIÓN GENERAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.....	9

REALIZAR INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y FINANCIERA DE LOS CONTRATOS CUYOS OBJETOS CONTRACTUALES SON: “REPOSICIÓN DE CUBIERTA Y SISTEMA PLUVIAL EN ÁREA COMEDOR PASILLO”, “MANTENIMIENTO SISTEMA DE VIGAS CANALES Y AGUAS LLUVIAS CONSULTA EXTERNA” Y “OBRAS DE ADECUACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS, DUCHAS, VESTIER, ZONA DEPORTIVA Y RECREATIVA”. CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. OS-025-2025		
CONTRATO DE OBRA No. OS-024-2025		
INFORME DE ACTIVIDADES	FECHA: DICIEMBRE 2025	CÓDIGO PÁGINA 3 DE 18

TABLA 4 SEGUIMIENTO A GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL – INTERVENTORÍA.....	10
TABLA 5 INFORME FINANCIERO DEL CONTRATISTA A 19 DE DICIEMBRE DE 2025.....	13
TABLA 6 INFORME FINANCIERO DE INTERVENTORÍA.....	16

ÍNDICE DE FIGURAS

FIGURA 1-1. LOCALIZACIÓN GENERAL DEL PROYECTO.....	6
FIGURA 6-1. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	17

ANEXOS

- ANEXO 2.1-1. CONTRATO DE OBRA
- ANEXO 2.2-1. PÓLIZAS CONTRATO OBRA
- ANEXO 2.3-1. CONTRATO INTERVENTORÍA
- ANEXO 2.4-1. PÓLIZAS CONTRATO INTERVENTORÍA

REALIZAR INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y FINANCIERA DE LOS CONTRATOS CUYOS OBJETOS CONTRACTUALES SON: “REPOSICIÓN DE CUBIERTA Y SISTEMA PLUVIAL EN ÁREA COMEDOR PASILLO”, “MANTENIMIENTO SISTEMA DE VIGAS CANALES Y AGUAS LLUVIAS CONSULTA EXTERNA” Y “OBRAS DE ADECUACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS, DUCHAS, VESTIER, ZONA DEPORTIVA Y RECREATIVA”. CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. OS-025-2025		
CONTRATO DE OBRA No. OS-024-2025		
INFORME DE ACTIVIDADES	FECHA: DICIEMBRE 2025	CÓDIGO PÁGINA 5 DE 18

INTRODUCCIÓN

El presente documento elaborado por Martínez & Manrique Arquitectura e Ingeniería S.A.S identificado con NIT 900.596.808-6 se realiza en cumplimiento del Contrato **OS-025-2025** cuyo objeto es realizar la "REALIZAR INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y FINANCIERA DE LOS CONTRATOS CUYOS OBJETOS CONTRACTUALES SON: "REPOSICIÓN DE CUBIERTA Y SISTEMA PLUVIAL EN ÁREA COMEDOR PASILLO", "MANTENIMIENTO SISTEMA DE VIGAS CANALES Y AGUAS LLUVIAS CONSULTA EXTERNA" Y "OBRAS DE ADECUACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS, DUCHAS, VESTIER, ZONA DEPORTIVA Y RECREATIVA". CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. OS-025-2025", y constituye el INFORME No.1 DE LA INTERVENTORÍA realizada al Contrato de Obra OS-024-2025 para «MANTENIMIENTO SISTEMA DE VIGAS CANALES Y AGUAS LLUVIAS CONSULTA EXTERNA», suscrito entre EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E y la Empresa **VISUALSTOCK**.

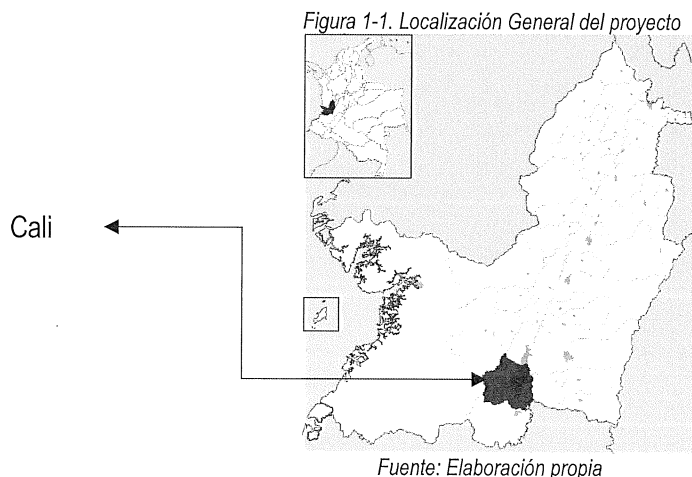
El presente informe contiene la descripción de las actividades desarrolladas durante el periodo comprendido entre **el 28 de octubre y 19 de diciembre de 2025**, en el marco del contrato de obra **No. OS-024-2025 con fecha de inicio de 16 de octubre de 2025**, y lo referente a sus antecedentes, características principales, localización general del proyecto, su estado, trabajos ejecutados, los aspectos financieros, legales, de cumplimiento, organización, personal y equipos utilizados por parte del Contratista.

REALIZAR INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y FINANCIERA DE LOS CONTRATOS CUYOS OBJETOS CONTRACTUALES SON: “REPOSICIÓN DE CUBIERTA Y SISTEMA PLUVIAL EN ÁREA COMEDOR PASILLO”, “MANTENIMIENTO SISTEMA DE VIGAS CANALES Y AGUAS LLUVIAS CONSULTA EXTERNA” Y “OBRAS DE ADECUACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS, DUCHAS, VESTIER, ZONA DEPORTIVA Y RECREATIVA”. CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. OS-025-2025		
CONTRATO DE OBRA No. OS-024-2025		
INFORME DE ACTIVIDADES	FECHA: DICIEMBRE 2025	CÓDIGO PÁGINA 6 DE 18

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

1.1 LOCALIZACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El **departamento del Valle del Cauca** es uno de los 32 departamentos de Colombia, situado en el suroccidente del país, gran parte del departamento está entre la Cordillera Occidental y la Cordillera Central de los Andes, en el valle geográfico del río Cauca de donde proviene su nombre. Está situado al sur occidente de Colombia y se compone por 42 municipios, está situado al suroccidente del país, formando parte de las regiones andina y pacífica; localizado entre los 05°02'08" y 03°04'02" de latitud Norte y a los 72°42'27" y 74°27'13" de longitud Oeste. Cuenta con una superficie de 22.140 km² lo que representa el 1.9 % del territorio nacional. Limita por el Norte con los departamentos de Chocó, Caldas y Quindío; por el Oriente con los departamentos del Quindío y Tolima, por el Sur con el departamento del Cauca y por el Occidente con el océano Pacífico y el departamento del Chocó. Ver Figura 1-1.



Cali, oficialmente Santiago de Cali, es un distrito de Colombia y capital del departamento de Valle del Cauca. Es la tercera ciudad más poblada y el tercer centro económico de Colombia.

Está ubicada en la región Sur del Valle del Cauca. Geográficamente, la ciudad se ubica en el valle del río Cauca, formado por la cordillera occidental y la cordillera central de la Región Andina, con una altitud promedio de 1000 msnm. La ciudad es uno de los principales centros económicos e industriales de Colombia, además de ser el principal centro urbano, cultural, económico, industrial y agrario del suroccidente del país y el tercero a nivel nacional después de Bogotá y Medellín.

REALIZAR INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y FINANCIERA DE LOS CONTRATOS CUYOS OBJETOS CONTRACTUALES SON: “REPOSICIÓN DE CUBIERTA Y SISTEMA PLUVIAL EN ÁREA COMEDOR PASILLO”, “MANTENIMIENTO SISTEMA DE VIGAS CANALES Y AGUAS LLUVIAS CONSULTA EXTERNA” Y “OBRAS DE ADECUACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS, DUCHAS, VESTIER, ZONA DEPORTIVA Y RECREATIVA”. CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. OS-025-2025		
CONTRATO DE OBRA No. OS-024-2025		
INFORME DE ACTIVIDADES	FECHA: DICIEMBRE 2025	CÓDIGO PÁGINA 7 DE 18

2. ASPECTOS CONTRACTUALES

2.1 CONTRATO DE OBRA

La tabla 1 presenta la información general del contrato de obra:

ANEXO 2.1-1. CONTRATO DE OBRA

Tabla 1 Información General Contrato de Obra.

Entidad Contratante:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E		
Contratista:	VISUALSTOCK S.A.S		
Contrato:	de Obra	Convenio	N.A.
Contrato número:	OS-024-2025	Del 16 de octubre de 2025	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	1) No. 250233 del 10 de julio de 2025 valor de: \$155.503.702,00		
Registro Presupuestal Adición:	N/A		
Valor Inicial:	\$155.503.702,00 M/CTE		
Valor adición No. 1:	\$ 0 M/CTE		
Valor actual del contrato:	\$155.503.702,00 M/CTE		
Objeto:	“MANTENIMIENTO SISTEMA DE VIGAS CANALES Y AGUAS LLUVIAS CONSULTA EXTERNA”		
Plazo inicial contractual:	30 días contados a partir de la suscripción del inicio en la plataforma SECOP II – Hasta 15 de noviembre de 2025.		
Plazo actualizado contractual:	Mediante documento Otrosí 1 se ajusta el plazo de ejecución hasta el 19 de diciembre de 2025.		
Fecha de inicio de Contrato:	16 de octubre de 2025		
Fecha de terminación actualizada:	19 de diciembre de 2025		
Plazo ejecutado:	64 días / 100 %		
Plazo pendiente por ejecutar:	0 días / 0 %		

Fuente: Elaboración propia

2.2 SEGUIMIENTO PÓLIZAS Y GARANTÍAS CONTRATO DE OBRA

A corte del presente informe, las pólizas contractuales se encuentran vigentes según modificación del contrato Otrosí 1 que adiciona plazo de ejecución hasta el 19 de diciembre de 2025.

ANEXO 2.2-1. PÓLIZAS CONTRATO OBRA

REALIZAR INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y FINANCIERA DE LOS CONTRATOS CUYOS OBJETOS CONTRACTUALES SON: “REPOSICIÓN DE CUBIERTA Y SISTEMA PLUVIAL EN ÁREA COMEDOR PASILLO”, “MANTENIMIENTO SISTEMA DE VIGAS CANALES Y AGUAS LLUVIAS CONSULTA EXTERNA” Y “OBRAS DE ADECUACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS, DUCHAS, VESTIER, ZONA DEPORTIVA Y RECREATIVA”. CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. OS-025-2025		 Martínez & Manrique arquitectos e ingenieros
CONTRATO DE OBRA No. OS-024-2025		
INFORME DE ACTIVIDADES	FECHA: DICIEMBRE 2025	CÓDIGO
		PÁGINA 8 DE 18

Tabla 2 Seguimiento a Garantías del contrato de obra

No. Contrato		OS-024-2025		Valor Contrato		\$ 155.503.702,00	
Fecha inicio proyecto		1/10/2025		Adición		\$ -	
Fecha de terminación proyecto		30/10/2025		Valor Final		\$ 155.503.702,00	
TIPO PÓLIZA:	CUMPLIMIENTO		PÓLIZA No.	430-47-994000072765		Anexo	0
ACTO	FIRMA DE CONTRATO		Fecha Póliza	24/09/2025		Movimiento	ORIGINAL
Compañía	Amparo	Valor Contractual	Valor Póliza	Cumple Si/No	Vigencia		Cumple Si/No
					Inicia	Termina	
Aseguradora Solidaria de Colombia	Cumplimiento	\$ 15.550.370,20	\$ 15.550.370,20	SI	1-oct-25	28-feb-26	SI
	Buen manejo del anticipo	\$ 62.201.480,80	\$ 62.201.480,80	SI	1-oct-25	28-feb-26	SI
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$ 7.775.185,10	\$ 7.775.185,10	SI	1-oct-25	30-oct-28	SI
	Calidad del servicio	\$ 15.550.370,20	\$ 15.550.370,20	SI	1-oct-25	28-feb-26	SI
Aclaraciones							
TIPO PÓLIZA:	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		PÓLIZA No.	430-74-994000027599		Anexo	0
ACTO	FIRMA DE CONTRATO		Fecha Póliza	24/09/2025		Movimiento	ORIGINAL
Compañía	Amparo	Valor Contractual	Valor Póliza	Cumple Si/No	Vigencia		Cumple Si/No
					Inicia	Termina	
Aseguradora Solidaria de Colombia	Responsabilidad civil extracontractual	\$ 284.700.000,00	\$ 284.700.000,00	SI	1-oct-25	30-oct-25	SI
Aclaraciones							

Fuente: Elaboración propia

No. Contrato			OS-024-2025		Valor Contrato		\$	155.503.702,00
Fecha inicio proyecto			16/10/2025		Adición		\$	-
Fecha de terminación proyecto			19/12/2025		Valor Final		\$	155.503.702,00
TIPO PÓLIZA:	CUMPLIMIENTO		PÓLIZA No.	430-47-994000072765		Anexo	I	
ACTO	PRORROGA I		Fecha Póliza	26/11/2025		Movimiento	MODIFICACION	
Compañía	Amparo	Valor Contractual	Valor Póliza	Cumple SI/No	Vigencia		Cumple SI/No	
					Inicia	Termina		
Aseguradora Solidaria de Colombia	Cumplimiento	\$ 15.550.370,20	\$ 15.550.370,20	SI	1-oct-25	19-abr-26	SI	
	Buen manejo del anticipo	\$ 62.201.480,80	\$ 62.201.480,80	SI	1-oct-25	19-abr-26	SI	
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$ 7.775.185,10	\$ 7.775.185,10	SI	1-oct-25	19-dic-28	SI	
	Calidad del servicio	\$ 15.550.370,20	\$ 15.550.370,20	SI	1-oct-25	19-abr-26	SI	
Aclaraciones								
TIPO PÓLIZA:	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		PÓLIZA No.	430-74-994000027599		Anexo	I	
ACTO	PRORROGA I		Fecha Póliza	26/11/2025		Movimiento	MODIFICACION	
Compañía	Amparo	Valor Contractual	Valor Póliza	Cumple SI/No	Vigencia		Cumple SI/No	
					Inicia	Termina		
Aseguradora Solidaria de Colombia	Responsabilidad civil extracontractual	\$ 284.700.000,00	\$ 284.700.000,00	SI	1-oct-25	19-dic-25	SI	
Aclaraciones								

Fuente: Elaboración propia

Se relacionan las pólizas según firma de contrato del 16 de octubre de 2025 y según modificación 1 que amplía el plazo hasta el 19 de diciembre de 2025.

REALIZAR INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y FINANCIERA DE LOS CONTRATOS CUYOS OBJETOS CONTRACTUALES SON: “REPOSICIÓN DE CUBIERTA Y SISTEMA PLUVIAL EN ÁREA COMEDOR PASILLO”, “MANTENIMIENTO SISTEMA DE VIGAS CANALES Y AGUAS LLUVIAS CONSULTA EXTERNA” Y “OBRAS DE ADECUACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS, DUCHAS, VESTIER, ZONA DEPORTIVA Y RECREATIVA”. CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. OS-025-2025		
CONTRATO DE OBRA No. OS-024-2025		
INFORME DE ACTIVIDADES	FECHA: DICIEMBRE 2025	CÓDIGO PÁGINA 9 DE 18

2.3 CONTRATO DE INTERVENTORÍA

La tabla 3 presenta la información general del contrato de Interventoría:

ANEXO 2.3-1. CONTRATO INTERVENTORÍA

Tabla 3 Información General Contrato de Interventoría

Entidad Contratante:	Hospital departamental Psiquiátrico universitario del Valle		
Contratista:	Martínez & Manrique Arquitectura e Ingeniería S.A.S.		
Contrato:	de Interventoría	Convenio	N.A.
Contrato número:	OS-025-2025	Del 28 de octubre de 2025	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	No. 250298 vigencia 2025 por valor de \$110.000.000		
Registro Presupuestal Adición:	N/A		
Valor Inicial:	\$ 110.000.000 M/CTE		
Valor adición No. 1:	\$0 M/CTE		
Valor actual del contrato:	\$ 110.000.000,00 M/CTE		
Objeto:	REALIZAR INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y FINANCIERA DE LOS CONTRATOS CUYOS OBJETOS CONTRACTUALES SON: “REPOSICIÓN DE CUBIERTA Y SISTEMA PLUVIAL EN ÁREA COMEDOR PASILLO”, “MANTENIMIENTO SISTEMA DE VIGAS CANALES Y AGUAS LLUVIAS CONSULTA EXTERNA” Y “OBRAS DE ADECUACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS, DUCHAS, VESTIER, ZONA DEPORTIVA Y RECREATIVA		
Plazo inicial contractual:	Hasta 31 de diciembre de 2025		
Plazo actualizado contractual:	Hasta 31 de diciembre de 2025		
Fecha de Contrato:	28 de octubre de 2025		
Fecha de inicio:	16 de octubre de 2025		
Fecha de terminación inicial:	Hasta 30 de noviembre de 2025		
Plazo ejecutado:	76 días / 100 %		
Plazo pendiente por ejecutar:	0 días / 0 %		

Fuente: Elaboración propia

2.4 SEGUIMIENTO PÓLIZAS Y GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA

A corte del presente informe, las pólizas contractuales se encuentran vigentes y estas fueron aprobadas por la entidad contratante.

ANEXO 2.4-1. PÓLIZAS CONTRATO INTERVENTORÍA

REALIZAR INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y FINANCIERA DE LOS CONTRATOS CUYOS OBJETOS CONTRACTUALES SON: “REPOSICIÓN DE CUBIERTA Y SISTEMA PLUVIAL EN ÁREA COMEDOR PASILLO”, “MANTENIMIENTO SISTEMA DE VIGAS CANALES Y AGUAS LLUVIAS CONSULTA EXTERNA” Y “OBRAS DE ADECUACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS, DUCHAS, VESTIER, ZONA DEPORTIVA Y RECREATIVA”. CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. OS-025-2025		
CONTRATO DE OBRA No. OS-024-2025		
INFORME DE ACTIVIDADES	FECHA: DICIEMBRE 2025	
		CÓDIGO PÁGINA 10 DE 18

Tabla 4 Seguimiento a Garantía de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual – Interventoría.

No. Contrato	OS-025-2025		Valor Contrato	\$ 110.000.000,00			
Fecha inicio proyecto	21/10/2025		Adición	\$ -			
Fecha de terminación proyecto	31/12/2025		Valor Final	\$ 110.000.000,00			
TIPO PÓLIZA:	CUMPLIMIENTO		PÓLIZA No.	45-44-101170386		Anexo	0
ACTO	FIRMA DEL CONTRATO		Fecha Póliza	21/10/2025		Movimiento	EMISIÓN ORIGINAL
Compañía	Amparo	Valor Contractual	Valor Póliza	Cumple Si/No	Vigencia		Cumple Si/No
					Inicia	Termina	
Seguros del estado	Cumplimiento	\$ 11.000.000,00	\$ 11.000.000,00	SI	21-oct-25	29-abr-26	SI
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$ 5.500.000,00	\$ 5.500.000,00	SI	21-oct-25	31-dic-28	SI
	Calidad del servicio	\$ 11.000.000,00	\$ 11.000.000,00	SI	21-oct-25	29-abr-26	SI
	Devolución de Pago anticipado	\$ 44.000.000,00	\$ 44.000.000,00	SI	21-oct-25	29-abr-26	SI
Aclaraciones							
TIPO PÓLIZA:	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL		PÓLIZA No.	45-40-101103725		Anexo	0
ACTO	FIRMA DEL CONTRATO		Fecha Póliza	21/10/2025		Movimiento	EMISIÓN ORIGINAL
Compañía	Amparo	Valor Contractual	Valor Póliza	Cumple Si/No	Vigencia		Cumple Si/No
					Inicia	Termina	
Seguros del estado	Responsabilidad civil extracontractual	\$ 284.700.000,00	\$ 284.700.000,00	SI	21-oct-25	31-dic-25	SI
Aclaraciones							

Fuente: Elaboración propia

2.5 REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES INVOLUCRADAS EN EL PROYECTO

2.5.1 REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD

Hospital Departamental Psiquiátrico universitario del Valle	Ing. Helio José Ramírez Maldonado
Hospital Departamental Psiquiátrico universitario del Valle	Arq. Esteban Velasquez Cobo

2.5.2 REPRESENTANTES DEL CONTRATISTA DE OBRA

Contratista de Obra	VISUALSTOCK SAS
Consortiado / Participación	N/A
Representante Legal	Arq. Julio Velez
Director de Obra	Arq. Ramiro Adolfo Durango

2.5.3 REPRESENTANTE DE LA INTERVENTORÍA

Interventoría	Martínez & Manrique Arquitectura e Ingeniería S.A.S.
---------------	--

REALIZAR INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y FINANCIERA DE LOS CONTRATOS CUYOS OBJETOS CONTRACTUALES SON: “REPOSICIÓN DE CUBIERTA Y SISTEMA PLUVIAL EN ÁREA COMEDOR PASILLO”, “MANTENIMIENTO SISTEMA DE VIGAS CANALES Y AGUAS LLUVIAS CONSULTA EXTERNA” Y “OBRAS DE ADECUACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS, DUCHAS, VESTIER, ZONA DEPORTIVA Y RECREATIVA”. CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. OS-025-2025		
CONTRATO DE OBRA No. OS-024-2025		
INFORME DE ACTIVIDADES	FECHA: DICIEMBRE 2025	CÓDIGO PÁGINA 11 DE 18

Consortiado / Participación	N/A
Representante Legal	Ing. Carlos David Martínez Vélez
Director de Interventoría	Ing. Gustavo Adolfo Cardona

REALIZAR INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y FINANCIERA DE LOS CONTRATOS CUYOS OBJETOS CONTRACTUALES SON: “REPOSICIÓN DE CUBIERTA Y SISTEMA PLUVIAL EN ÁREA COMEDOR PASILLO”, “MANTENIMIENTO SISTEMA DE VIGAS CANALES Y AGUAS LLUVIAS CONSULTA EXTERNA” Y “OBRAS DE ADECUACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS, DUCHAS, VESTIER, ZONA DEPORTIVA Y RECREATIVA”. CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. OS-025-2025		
CONTRATO DE OBRA No. OS-024-2025		
INFORME DE ACTIVIDADES	FECHA: DICIEMBRE 2025	CÓDIGO PÁGINA 12 DE 18

3. ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA DE OBRA

3.1 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EJECUTADAS DURANTE EL PERÍODO POR EL CONTRATISTA

El contratista presentó durante el periodo del informe la siguiente documentación para revisión por parte de interventoría, plan de inversión de anticipo, hojas de vida, APUS firmados, plan de manejo ambiental, plan de trabajo, plan de seguridad y salud en el trabajo.

Contratista asistió a los comités convocados por esta interventoría.

3.2 AVANCE DE ACTIVIDADES EN CAMPO - SEGUIMIENTO A LA PROGRAMACIÓN DE OBRA

Durante el periodo, el contratista presentó un avance considerable en la ejecución de las siguientes actividades:

- 1 PRELIMINARES
 - 1,01 CINTA DE SEGURIDAD PREVENTIVA
 - 1,02 PROTECCION PLASTICO
 - 1,03 LOCALIZACION Y REPLANTEO
 - 1,04 MODULO ANDAMIO H= 2000 M=1.4X3.0 ALTURA (4 CUERPOS)
 - 1,05 RETIRO DE MANTO EXISTENTE
 - 1,06 SONDEO Y LIMPIEZA DE BAJANTES
 - 1,07 PULIDA DE VIGA
 - 1,08 EXCAVACION DE TIERRA A MANO
 - 1,09 DEMOLICION ANDEN CONCRETO
 - 1,1 DEMOL.EN VIGACANAL MACIZA C. E>=20CMSN PARA APERTURA DE HOYOS PARA BAJANTES DE 4"
 - 1,11 RASQUETEADA-LIJADA-RESANE CIELO VIGACANAL
 - 1,12 RASQUETEADA-LIJADA-RESANE ANTEPECHO VIGACANAL
- 2 ACTIVIADES DE OBRA CIVIL
 - 2,01 RELLENO GRAVA TRITURA E= 0,05
 - 2,02 RELLENO ARENA MEDIANA E= 0,05
 - 2,03 SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA SANITARIA PVC DE 4"
 - 2,04 SUMINISTRO E INSTALACION CODO SANITARIO PVC 45 CC-4"
 - 2,05 SUMINISTRO E INSTALACION UNION SANITARIA PVC 4"
 - 2,06 SUMINISTRO E INSTALACION ABRAZADERA SANITARIA PVC 4"

REALIZAR INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y FINANCIERA DE LOS CONTRATOS CUYOS OBJETOS CONTRACTUALES SON: “REPOSICIÓN DE CUBIERTA Y SISTEMA PLUVIAL EN ÁREA COMEDOR PASILLO”, “MANTENIMIENTO SISTEMA DE VIGAS CANALES Y AGUAS LLUVIAS CONSULTA EXTERNA” Y “OBRAS DE ADECUACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS, DUCHAS, VESTIER, ZONA DEPORTIVA Y RECREATIVA”. CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. OS-025-2025		
CONTRATO DE OBRA No. OS-024-2025		
INFORME DE ACTIVIDADES	FECHA: DICIEMBRE 2025	CÓDIGO PÁGINA 13 DE 18

- 2,07 SUMINISTRO E INSTALACION DE BUITRONES BORAD DE 8MM
- 2,08 RELLENO MANUAL MATERIAL SITIO
- 2,09 ARREGLO ANDEN CONCRETO 10CM 3000 PSI Y GRANITO
- 2,10 SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE CERAMICO
- 2,11 PINTURA EXTERIOR CIELO Y DINTEL VIGACANAL
- 2,12 IMPERMEABILIZACION DE VIGACANAL CON MANTO ASFALTICO DE 3MM
- 2,13 IMPERMEABILIZACION DE DINTEL IMPERMEABILIZANTE ACRILICO MAS FIBRA
- 2,14 SUMINISTRO Y APLICACIÓN PINTURA CIELO FALSO
- 2,15 CONSTRUCCION DE MORTERO PENDIENTADO
- 2,16 CONSTRUCCION PASE TUBERIA SANITARIA DE 4" EN CAJAS EXISTENTES
- 2,17 SUMIISTRO E INSTALACION DE ALFAGIA EN LAMINA GALVANIZADA CAL20
- 4 LIMPIEZA GENERAL Y MANEJO DE ESCOMBROS
- 4,1 LIMPIEZA PERMANENTE OBRA CUADRILLA 2P
- 4,2 ACARREO MANUAL DE ESCOMBROS
- 4,3 TRANSPORTE CAMIÓN URBANO DE 1 A 5 TON
- 4,4 DISPOSICIÓN FINAL MATERIAL SOBRANTE INCLUYE CERTIFICACIÓN

3.3 RECORRIDOS DE OBRA, SOCIALIZACIONES Y COMITÉS DE SEGUIMIENTO DE OBRA

El Contratista realizó recorridos y comité de obra en conjunto con personal de interventoría y supervisión.

- Comité inicial de obra – 31 de octubre de 2025.
- Comité de obra – 7 de noviembre de 2025.
- Comité de obra – 14 de noviembre de 2025.
- Comité de obra – 21 de noviembre de 2025.
- Comité de obra – 5 de diciembre de 2025.

3.4 INFORME FINANCIERO

En la tabla 5 se presenta un resumen del estado financiero del contrato de obra con corte al 19 de diciembre de 2025:

Tabla 5 Informe financiero del contratista a 19 de diciembre de 2025

COSTOS DEL CONTRATO	
Concepto	Valor
Valor inicial del contrato	\$155.503.702,00
Valor Adiciones	\$ 0
Reajustes	\$ 0
Actualización de precios	\$ 0
Valor Total Contrato	\$155.503.702,00

REALIZAR INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y FINANCIERA DE LOS CONTRATOS CUYOS OBJETOS CONTRACTUALES SON: “REPOSICIÓN DE CUBIERTA Y SISTEMA PLUVIAL EN ÁREA COMEDOR PASILLO”, “MANTENIMIENTO SISTEMA DE VIGAS CANALES Y AGUAS LLUVIAS CONSULTA EXTERNA” Y “OBRAS DE ADECUACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS, DUCHAS, VESTIER, ZONA DEPORTIVA Y RECREATIVA”. CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. OS-025-2025		
CONTRATO DE OBRA No. OS-024-2025		
INFORME DE ACTIVIDADES	FECHA: DICIEMBRE 2025	CÓDIGO PÁGINA 14 DE 18

Valor pagado	\$0	
Valor causado que no se ha pagado	\$0	
Valor total ejecutado	\$155.503.702,00	
Valor saldo por ejecutar	\$155.503.702,00	
Intereses moratorios	\$ 0	
Anticipo (40%)	\$62.201.480,00	
Valor total anticipo amortizado	\$0	
PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA		
Concepto	Fecha	Valor
Anticipo	18 de octubre de 2025	\$62.201.480,00

Fuente: Elaboración propia

A la fecha del presente informe, el contratista presenta una ejecución del 100% de las actividades, sin embargo, se reconoce para pago el 90% del valor del contrato según se indica contractualmente, considerando que contratista debe presentar toda la documentación de cierre, entre las cuales se encuentran las pólizas de estabilidad, planos, informe de calidad, informe de seguridad y salud en el trabajo, informe ambiental, etc.

3.5 INFORME DE INVERSIÓN Y BUEN MANEJO DEL ANTICIPO

Contratista presentó documentación para desembolso de anticipo, que, así como se contempla en el contrato de obra; este corresponde al 40% del valor del contrato y que se debe amortizar en actas parciales hasta el 90% de este.

De los cuales se desembolsó un valor de \$ 62.201.480,00 como anticipo según autorización del supervisor del contrato, considerando que para la fecha de suscripción del contrato de obra (16 de octubre de 2025) no se encontraba contratada la interventoría, quien firmó e inició posterior a esto el 28 de octubre de 2025.

REALIZAR INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y FINANCIERA DE LOS CONTRATOS CUYOS OBJETOS CONTRACTUALES SON: “REPOSICIÓN DE CUBIERTA Y SISTEMA PLUVIAL EN ÁREA COMEDOR PASILLO”, “MANTENIMIENTO SISTEMA DE VIGAS CANALES Y AGUAS LLUVIAS CONSULTA EXTERNA” Y “OBRAS DE ADECUACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS, DUCHAS, VESTIER, ZONA DEPORTIVA Y RECREATIVA”. CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. OS-025-2025		
CONTRATO DE OBRA No. OS-024-2025		
INFORME DE ACTIVIDADES	FECHA: DICIEMBRE 2025	CÓDIGO PÁGINA 15 DE 18

4. ACTIVIDADES EJECUTADAS POR LA INTERVENTORÍA

A continuación, se detallan las actividades realizadas por esta interventoría en el periodo del presente informe:

4.1 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EJECUTADAS DURANTE EL PERÍODO POR LA INTERVENTORÍA

- Citó y asistió al comité de obra en compañía con el contratista de obra y apoyos a supervisión del contrato por parte del Hospital.
- Realizó recorridos constantes para supervisión de la ejecución de la obra.
- Control y organización de la correspondencia enviada y recibida.

4.2 ACTIVIDADES TÉCNICAS EJECUTADAS DURANTE EL PERÍODO POR LA INTERVENTORÍA.

- Se realizó acompañamiento constante en los recorridos de obra.
- Control, registro del personal y estado general del tiempo, así como elaboración de informes semanales técnicos.
- Se realizó el apoyo permanente al contratista para definición de actividades de tipo técnico, ambiental, jurídico, financiero y administrativo.
- Realizó comités técnicos en obra solicitando el inicio de actividades y frentes de trabajo importantes para avanzar.

4.3 DOCUMENTACIÓN PARA REVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE OBRA

- Se realizó el control y seguimiento de las publicaciones del SECOP, referente a los contratos de Obra e Interventoría.
- Realizó seguimiento a los trámites y gestiones de permisos de terceros, que se realizan por parte del contratista de obra, alcaldía y entidades.
- Se hizo recorrido de obra para verificar estado actual de las estructuras.
- Revisó y avaló solicitud de ampliación de plazo del contratista de obra hasta el 19 de diciembre de 2025.

REALIZAR INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y FINANCIERA DE LOS CONTRATOS CUYOS OBJETOS CONTRACTUALES SON: “REPOSICIÓN DE CUBIERTA Y SISTEMA PLUVIAL EN ÁREA COMEDOR PASILLO”, “MANTENIMIENTO SISTEMA DE VIGAS CANALES Y AGUAS LLUVIAS CONSULTA EXTERNA” Y “OBRAS DE ADECUACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS, DUCHAS, VESTIER, ZONA DEPORTIVA Y RECREATIVA”. CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. OS-025-2025		
CONTRATO DE OBRA No. OS-024-2025		
INFORME DE ACTIVIDADES	FECHA: DICIEMBRE 2025	CÓDIGO PÁGINA 16 DE 18

4.4 CONTROL DE CALIDAD

Interventoría revisó y supervisó la ejecución de las actividades según las condiciones de calidad y utilización de materiales contratados para la ejecución de las actividades.

Contratista subsanó y acató las instrucciones de interventoría para la ejecución de las diferentes actividades, los soportes de calidad de cada uno de los materiales se suministrarán por el contratista de obra para el cierre del proyecto.

4.5 INFORME FINANCIERO

Hasta la fecha de corte del presente informe, la interventoría no ha presentado actas de cobro.

Tabla 6 Informe Financiero de Interventoría

COSTOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA		
Concepto		Valor
Valor inicial del contrato		\$110.000.000,00
Valor Adiciones		\$0
Reajustes		\$0
Actualización de precios		\$0
Valor Total Contrato		\$110.000.000,00
Valor pagado		\$0
Valor causado que no se ha pagado		\$0
Intereses moratorios		\$0
Pago Anticipado		\$44.000.000,00
PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA INTERVENTOR		
Concepto	Fecha	Valor
Pago Anticipado	15 de julio de 2025	\$44.000.000,00

Fuente: Elaboración propia.

4.6 PAGO ANTICIPADO INTERVENTORÍA

De acuerdo con la cláusula SEPTIMA: FORMA DE PAGO, el hospital cancelará el valor del presente contrato, de la siguiente manera:

- Pago anticipado: 40%
- Pagos actas parciales (según avance del proyecto): 50%
- Pago final (a entrega de obras): 10%

REALIZAR INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y FINANCIERA DE LOS CONTRATOS CUYOS OBJETOS CONTRACTUALES SON: “REPOSICIÓN DE CUBIERTA Y SISTEMA PLUVIAL EN ÁREA COMEDOR PASILLO”, “MANTENIMIENTO SISTEMA DE VIGAS CANALES Y AGUAS LLUVIAS CONSULTA EXTERNA” Y “OBRAS DE ADECUACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS, DUCHAS, VESTIER, ZONA DEPORTIVA Y RECREATIVA”. CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. OS-025-2025		
CONTRATO DE OBRA No. OS-024-2025		
INFORME DE ACTIVIDADES	FECHA: DICIEMBRE 2025	CÓDIGO PÁGINA 17 DE 18

4.7 SEGUIMIENTO DE AVANCE DEL CONTRATO PROGRAMA VIGENTE

A la fecha del presente informe, el contratista ejecutó el 100% del contrato en el plazo estipulado, quien al inicio de las actividades presentó interferencia por las constantes lluvias.

5. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para el periodo del presente informe, contratista cumplió con la implementación de las normas de seguridad y salud en el trabajo; así como las diferentes recomendaciones impartidas por la interventoría.

Considerando que este entregó los diferentes de elementos de protección personal.

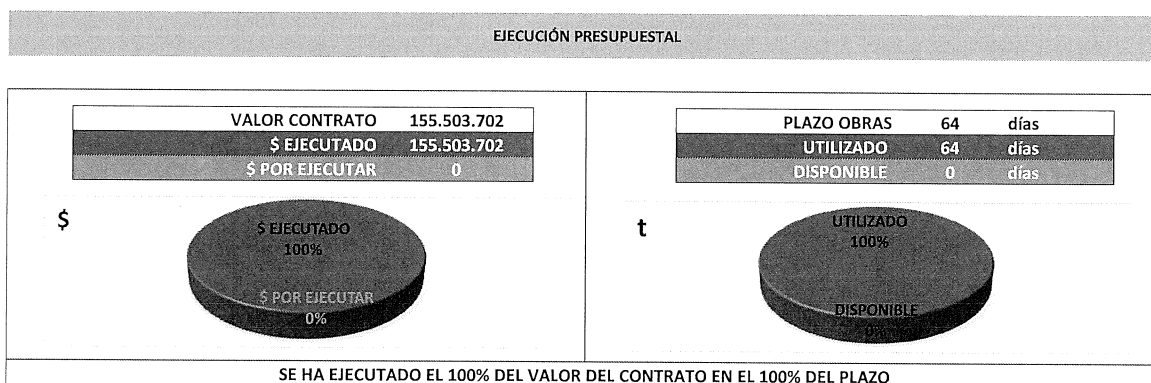
Durante el periodo, el contratista contó con un total de 30 trabajadores, de los cuales se verificó el cumplimiento de afiliaciones de al sistema de seguridad y salud en el trabajo, además se cumplió con la capacitación de ingreso brindada por el personal del hospital.

6. CONTROL DE LA PROGRAMACIÓN

6.1 AVANCE DE OBRA

Tal como se mencionó en otros apartes de este informe, a la fecha de corte del 19 de diciembre de 2025, el Contratista ejecutó las actividades según lo contratado, atendiendo a las diferentes solicitudes y requerimientos realizados por personal de interventoría y equipo de supervisión del Hospital Psiquiátrico, ejecutando así el 100% del contrato en el tiempo estipulado según la modificación 1 del contrato de obra que amplió el plazo hasta el 19 de diciembre de 2025.

Figura 6-1. Ejecución presupuestal



Fuente: Elaboración propia.

REALIZAR INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y FINANCIERA DE LOS CONTRATOS CUYOS OBJETOS CONTRACTUALES SON: “REPOSICIÓN DE CUBIERTA Y SISTEMA PLUVIAL EN ÁREA COMEDOR PASILLO”, “MANTENIMIENTO SISTEMA DE VIGAS CANALES Y AGUAS LLUVIAS CONSULTA EXTERNA” Y “OBRAS DE ADECUACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS, DUCHAS, VESTIER, ZONA DEPORTIVA Y RECREATIVA”. CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. OS-025-2025		
CONTRATO DE OBRA No. OS-024-2025		
INFORME DE ACTIVIDADES	FECHA: DICIEMBRE 2025	CÓDIGO PÁGINA 18 DE 18

7. CONCLUSIONES

Con corte al periodo del presente informe al 19 de diciembre de 2025, según lo evidenciado por esta interventoría, las obras a cargo del contratista VISUALSTOCK SAS se ejecutaron las obras en su totalidad, cumpliendo con las condiciones de calidad, normas de seguridad y salud en el trabajo y ambiental; según las indicaciones del equipo técnico de interventoría y Hospital.

En cuanto a la amortización del anticipo, el contratista recibió desembolso de anticipo según aval del supervisor del contrato designado por el Hospital Psiquiátrico, considerando que el contrato de obra inició contractualmente el 16 de octubre de 2025, el cual no ejecutó actividades físicas debido a las fuertes lluvias que se presentaron en el periodo, el contrato de interventoría se firma y da inicio el 28 de octubre de 2025, en el cual se revisan y constatan las condiciones anteriormente expuestas.

Se solicita la ampliación del tiempo de ejecución del contrato de obra hasta el 19 de diciembre de 2025, debido a la complejidad de la intervención en el área de urgencias, considerando que estas actividades se contemplaron ejecutar en horario nocturno por el funcionamiento normal del área de urgencia, de tal manera que se puedan mitigar los posibles incidentes y afectaciones al funcionamiento del mismo.

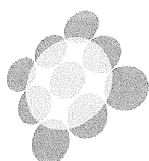
Contratista ejecutó y finalizó las actividades contratadas en un 100%, del cual presentó factura por el 90% del valor del contrato para reconocimiento según lo determina el contrato; sin embargo, se indica que el 10% restante solo será reconocido una vez se suscriban las actas de recibo a satisfacción y la entrega de toda la información de cierre.

El contratista amortizó el 100% del anticipo entregado en el 90% del valor facturado.

El contratista deberá actualizar las pólizas de acuerdo a la fecha de finalización una vez se cuente con el acta de entrega y recibo de la obra.

(Gustavo Adolfo Cardona)

Gustavo Adolfo Cardona
DIRECTOR DE INTERVENTORIA
C.C. 76.330.904 de Popayan



Hospital Departamental
Psiquiátrico Universitario
Del Valle E.S.E.



"Comprometidos
con la Excelencia
en Salud"

Página 1 de 16

**HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE – EMPRESA
SOCIAL DEL ESTADO.**

ORDEN DE SERVICIO No. OS - 024 - 2025

1. DATOS GENERALES CONTRATISTA:

1.1 CONTRATISTA: VISUALSTOCK S.A.S

1.2 NIT: 900515527-5

1.3 REPRESENTANTE LEGAL: JULIO CESAR VELEZ GUTIERREZ

1.4 C.C.: 16497490 de Buenaventura

2. OBJETO DE LA ORDEN: REALIZAR MANTENIMIENTO SISTEMA DE VIGAS CANALES Y AGUAS LLUVIAS CONSULTA EXTERNA, EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

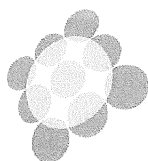
3.1 CANTIDADES

		Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Total
1,00	1.OBRAS PRELIMINATRES				
1,01	CINTA DE SEGURIDAD PREVENTIVA	UNIDA D	2	\$ 198.184,16	\$ 396.368,32
1,02	PROTECCION PLASTICO	ML	136	\$ 1.994,94	\$ 271.711,00
1,03	LOCALIZACION Y REPLANTEO	ML	129	\$ 55.621,00	\$ 7.165.097,22
1,04	MODULO ANDAMIO H= 2000 M=1.4X3.0 ALTURA (4 CUERPOS)	DIA	30	\$ 183.270,46	\$ 5.498.113,77
1,05	RETIRO DE MANTO EXISTENTE	M2	44	\$ 19.622,50	\$ 863.390,00
1,06	SONDEO Y LIMPIEZA DE BAJANTES	ML	34	\$ 571.758,60	\$ 19.439.792,40
1,07	PULIDA DE VIGA	ML	44	\$ 48.252,55	\$ 2.123.112,20
1,08	EXCAVACION DE TIERRA A MANO	M3	15	\$ 44.882,00	\$ 673.230,00
1,09	DEMOLICION ANDEN CONCRETO	M2	1	\$ 30.348,00	\$ 16.994,88
1,10	DEMOL.EN VIGACANAL MACIZA C. E>=20CMSN PARA APERTURA DE HOYOS PARA BAJANTES DE 4"	UNIDA D	4	\$ 82.751,80	\$ 331.007,20
1,11	RASQUETEADA-LIJADA-RESANE CIELO VIGACANAL	M2	44	\$ 94.108,60	\$ 4.140.778,40

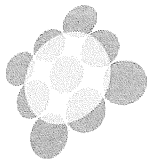


Red GLOBAL
de HOSPITALES
VERDES y
SALUDABLES





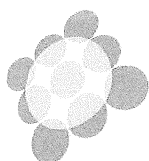
1,12	RASQUETEADA-LIJADA-RESANE ANTEPECHO VIGACANAL	ML	44	\$ 94.108,60	\$ 4.140.778,40
Sub Total Limpieza y Manejo Escombros					\$ 45.060.373,79
2,00	2.SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA SANITARIA DE 4"				
2,01	RELLENO GRAVA TRITURA E= 0,05	M3	2	\$ 395.624,12	\$ 747.729,59
2,02	RELLENO ARENA MEDIANA E= 0,05	M3	2	\$ 262.729,50	\$ 496.558,76
2,03	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA SANITARIA PVC DE 4"	ML	67	\$ 31.783,65	\$ 2.129.504,55
2,04	SUMINISTRO E INSTALACION CODO SANITARIO PVC 45 CC-4"	UNIDA D	4	\$ 26.384,95	\$ 105.539,80
2,05	SUMINISTRO E INSTALACION UNION SANITARIA PVC 4"	UNIDA D	6	\$ 13.284,95	\$ 79.709,70
2,06	SUMINISTRO E INSTALACION ABRAZADERA SANITARIA PVC 4"	UNIDA D	16	\$ 17.267,40	\$ 276.278,40
2,07	SUMINISTRO E INSTALACION DE BUITRONES BORAD DE 8MM	UNIDA D	4	\$ 339.610,61	\$ 1.358.442,44
2,08	RELLENO MANUAL MATERIAL SITIO	M3	15	\$ 39.549,50	\$ 593.242,50
2,09	ARREGLO ANDEN CONCRETO 10CM 3000 PSI Y GRANITO	M2	1	\$ 145.719,87	\$ 145.719,87
2,10	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE CERAMICO	M2	3	\$ 339.610,61	\$ 1.018.831,83
2,11	PINTURA EXTERIOR CIELO Y DINTEL VIGACANAL	M2	44	\$ 132.562,10	\$ 5.832.732,40
2,12	IMPERMEABILIZACION DE VIGACANAL CON MANTO ASFALTICO DE 3MM	ML	44	\$ 132.957,86	\$ 5.850.145,69
2,13	IMPERMEABILIZACION DE DINTEL IMPERMEABILIZANTE ACRILICO MAS FIBRA	ML	44	\$ 47.443,89	\$ 2.087.531,14
2,14	SUMINISTRO Y APLICACIÓN PINTURA CIELO FALSO	M2	270	\$ 118.422,10	\$ 31.973.967,00
2,15	CONSTRUCCION DE MORTERO PENDIENTADO	M2	44	\$ 118.236,34	\$ 5.202.398,91
2,16	CONSTRUCCION PASE TUBERIA SANITARIA DE 4" EN CAJAS EXISTENTES	ML	1	\$ 95.058,52	\$ 95.058,52
2,17	SUMIISTRO E INSTALACION DE ALFAGIA EN LAMINA GALVANIZADA CAL20	ML	44	\$ 128.400,10	\$ 5.649.604,33
Sub Total Limpieza y Manejo Escombros					\$ 63.642.995,41
3,00	3.LIMPIEZA GENERAL Y MANEJO DE ESCOMBROS				
3,01	LIMPIEZA PERMANENTE OBRA CUADRILLA 2P	MES	1	\$5.864.672,00	\$ 5.864.672,00
3,02	ACARREO MANUAL DE ESCOMBROS	M3	8	\$ 209.656,25	\$ 1.677.250,00
3,03	TRANSPORTE CAMION URBANO DE 1 A 5 TON	VIAJE	1	\$ 846.881,57	\$ 846.881,57
3,04	DISPOSICION FINAL MATERIAL SOBRANTE INCLUYE CERTIFICACION	M3	8	\$ 201.618,00	\$ 1.612.944,00
Sub Total Limpieza y Manejo Escombros					\$ 10.001.747,57
COSTOS DIRECTOS				Sub-Total	\$ 118.705.116,77



		A. 26%	\$ 29.676.279,19
		1%	\$ 1.187.051,17
		U. 5%	\$ 5.935.255,84
		TOTAL AIU	\$ 36.798.586,20
		VALOR TOTAL	\$ 155.503.702,97

3.2 CONDICIONES GENERALES

- Los productos y materiales utilizados en la obra deben ser marcas reconocidas y contar con los sellos de calidad del producto, incluyendo NTC.
- El contratista verificará el estado del área a intervenir antes de iniciar las actividades contratadas, realizando la correspondiente acta de observaciones del estado actual de la infraestructura en compañía del interventor del Contrato y/o supervisor.
- Antes de la ejecución de cualquier actividad se deberá proteger las áreas de circulación para mitigar cualquier riesgo causado por caída de objetos, polvo, derrame de líquidos e irrupción de personas ajenas a la obra.
- Toda actividad adicional o complementaria no estipulada en el contrato de obra y que se requiera deberá ser previamente sometida a consideración y aprobación del interventor del contrato por parte del contratista mediante el respectivo análisis unitario.
- Deberá señalizarse la zona de intervención y la del sector de posible caída de objetos a fin de que no sea traspuesta por ninguna persona que circule por la obra.
- Con respecto a las señalizaciones para las medidas de seguridad y prevención de accidente del trabajo externo del edificio se deberá señalar de conformidad con los protocolos establecidos por el hospital en el manejo de obras.
- La provisión de andamios, balancines, silletas, escaleras, caballetes etc. estarán a cargo del contratista.
- El orden de los diferentes trabajos se deberá supeditar a la conveniencia de evitar el deterioro de los terminados.
- Antes de dar principio al pintado se deberá efectuar el barrido de los espacios a pintar, debiéndose preservar los pisos, etc. con lonas que el Contratista proveerá para tal fin.
- No se aplicarán pinturas sobre superficies mojadas o sucias de polvo o grasas, debiendo ser raspadas profundamente y llegándose, cuando el interventor lo estime conveniente, al picado y reconstrucción de las superficies observadas, pasándoselas un cepillo de paja o cerda y luego lijado.
- Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos que éstos tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que se presenten señales de pinceladas, pelos, etc.



- l) Si por deficiencia en el material, mano de obra o cualquier otra causa, no se satisfagan las exigencias de perfecta terminación y acabado fijadas por el interventor del contrato, tomará las previsiones del caso y dará las manos necesarias, además de las especificadas, para lograr un acabado perfecto, sin que esto constituya un trabajo adicional.
- m) El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a los efectos de no manchar otras estructuras tales como vidrios, pisos, revestimientos, cielorrasos, estantes, artefactos eléctricos, etc., pues en el caso en que esto ocurra, será por su cuenta y cargo la limpieza y/o reposición de los mismos a sólo juicio del interventor.

3.3 CONTROLES GENERALES EN GESTIÓN AMBIENTAL:

EL CONTRATISTA deberá asumir la responsabilidad frente al cuidado y buena administración de los recursos naturales que son impactados durante la ejecución de actividades, además de adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

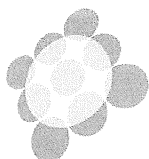
El CONTRATISTA debe cumplir con las disposiciones legales vigentes, aplicables en gestión ambiental especialmente en:

- ✓ Uso racional y eficiente del agua
- ✓ Gestión integral de residuos
- ✓ Gestión de vertimientos
- ✓ Control y mitigación de ruido y emisiones atmosféricas
- ✓ Manejo de químicos y combustibles cuando esto sea requerido o necesario.

La verificación de este cumplimiento estará a cargo del Profesional de Servicios Administrativos con funciones en temas de Gestión Ambiental

3.4 OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Cumplir con las obligaciones del artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, a saber: Procurar el cuidado integral de la salud de sus empleados; contar con los elementos de protección de personal necesarios para ejecutar la obra contratada, para lo cual asumirá su costo; informar al HOSPITAL de la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y novedades del contrato; participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el HOSPITAL, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales; cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la



Seguridad y Salud en el Trabajo SGSS; informar oportunamente al Hospital toda novedad derivada del contrato.

El contratista deberá suministrar los elementos y equipos utilizados por el personal, andamios certificados y homologados, sogas de poliamida para montar las líneas de vida, (3) tablas de caminar sobre los techos en madera o metálicas, arnés, casco, herramienta menor, entre otros, los cuales deberá ingresar al hospital debidamente remisionados y los cuales serán objeto de auditoria por parte de la Supervisión del contrato o del grupo de Seguridad y Salud en el trabajo.

Para el inicio de las actividades el contratista deberá presentar la certificación de asistencia a inducción programada por el técnico administrativo de los temas y realizada por funcionarios del Sistema Integrado de Gestión.

El personal utilizado deberá estar debidamente identificado mediante carnet y uniforme de acuerdo las normas legales reglamentarias.

3.5 SEGURIDAD INDUSTRIAL

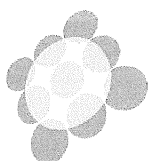
El contratista deberá dotar a todo su personal de los equipos de seguridad, deberá también dotar a su personal de elementos protección personal requeridos sin costo adicional para la entidad, dando estricto cumplimiento a la normatividad vigente y las demás directrices que sobre el particular sean impartidas por las autoridades competentes, cuya aplicación será objeto de revisión previo al inicio de actividades y durante la ejecución del contrato.

En el momento de realización de los trabajos, el contratista debe garantizar que su personal cuente con las herramientas adecuadas y las debidas precauciones de seguridad industrial tanto para su propia protección como para la de funcionarios, pacientes y visitantes que se encuentren cercanos al área de trabajo.

3.6 TRABAJO SEGURO EN ALTURAS:

Se entenderá por trabajo en alturas, toda labor o desplazamiento que se realice a 1,50 o más sobre un nivel inferior. Para la ejecución de la obra el personal del CONTRATISTA deberá utilizar los elementos de seguridad necesarios acordes con la normatividad emanada del Ministerio de la Protección Social.

El personal contratado para el trabajo deberá realizarlo cumpliendo con las normas y elementos de seguridad industrial incluyendo equipos y su certificado de capacitación para realizar trabajos en



alturas y elementos de protección personal definidos por las normas y los instituidos por el hospital para manejo interno.

Si se realizan trabajos en distintos planos o niveles de piso, el contratista proveerá, balancines, silletas, escaleras, caballetes, andamios (serán tipo tubulares o modulares) etc.

3.7 LIMPIEZA Y ASEO

Para todos los trabajos a ejecutar el contratista debe considerar, las actividades de desmonte y traslado de todos los elementos que se requiera a cargo del contratista, retiro de escombros y limpieza general del área intervenida.

En el momento de realización de los trabajos, el contratista debe garantizar que su personal cuente con las herramientas adecuadas y las debidas precauciones de seguridad industrial tanto para su propia protección como para la de funcionarios, pacientes y visitantes que se encuentren cercanos al área de trabajo. Igualmente aportar de manera oportuna y suficiente todos los materiales necesarios para la ejecución de la obra o servicio; que en consecuencia se obtengan una excelente calidad y garantía en los trabajos realizados.

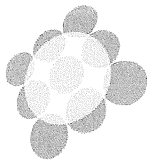
En caso contrario, es decir, de haber daños u obras mal ejecutadas el contratista tendrá un tiempo de (1) mes como plazo máximo para repararlas a partir de la comunicación de las mismas, dentro de los seis meses a la ejecución del contrato.

El manejo y disposición final de escombros y desechos industriales estará a cargo del contratista y obrará de modo tal que no se acumulen más de 4 mts cúbicos sin retirar de las instalaciones del hospital.

3.8 CARACTERÍSTICA DE LOS MATERIALES.

Los materiales a emplear serán en todos los casos de la mejor calidad dentro de su respectiva clase de acuerdo con las especificaciones requeridas, aceptados por el interventor del contrato, debiendo ser llevados a la obra en sus envases originales, cerrados y provistos de sello de garantía.

Se deja especialmente aclarado que en caso de comprobarse incumplimiento de las normas contractuales debidas a causa de la formulación o fabricación del material el único responsable será el contratista, no pudiendo trasladar la responsabilidad al fabricante.



3.9 PERSONAL REQUERIDO:

EL CONTRATISTA deberá garantizar la permanencia del personal suficiente para la ejecución de la obra según requerimiento del Interventor o supervisor respecto al cronograma de ejecución de la misma. De igual forma tendrá que dotar al personal con el respectivo uniforme de la empresa y con los elementos mínimos de protección.

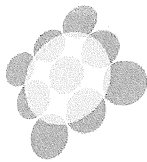
El Contratista se obliga a que el profesional esté disponible físicamente cada vez que el HOSPITAL lo requiera, so pena de hacerse acreedor a las sanciones contractuales consagradas en la Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio del personal mínimo exigido en el presente numeral, el contratista que resulte adjudicatario podrá establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar la realización de éstos y por tanto los proponentes deben tener en cuenta todo el personal al calcular el valor de la propuesta.

El Contratista está obligado a emplear en la ejecución de los trabajos el personal técnico o tecnólogo y profesional aprobados, quienes deberán suscribir con el número de su Tarjeta profesional todos los informes, los cuales deben ser avalados por el Interventor del Proyecto.

El HOSPITAL, se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier empleado o trabajador vinculado al contrato.

CARGO	CANTIDAD	FORMACIÓN REQUERIDA	DEDICACIÓN
Residente de obra	1	Arquitecto o ingeniero Civil	100%
Técnico o tecnólogo en seguridad en el trabajo.	1	Técnico o tecnólogo	100%
Cuadrilla	4	Albañiles	100%



4. **TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** A partir de la suscripción del Inicio de contrato en la plataforma SECOP II treinta (30) días
5. **VALOR:** CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$ 155.503.702.), INCLUIDO AIU costos directos e indirectos.
6. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** 250233 del 10 de julio de 2025
7. **FORMA DE PAGO:** EL HOSPITAL cancelará el valor del presente contrato, de la siguiente manera:

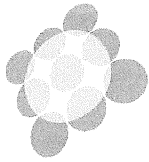
Pago de anticipo (al inicio en la plataforma SECOP II)	40%
Pago actas parciales (según avance del proyecto)	50%
Pago final (a entrega de las obras)	10%

PARÁGRAFO: En todo caso cualquier pago deberá contar previamente con la confirmación de cumplimiento expedida por el supervisor o interventor del contrato y de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

El valor de la oferta comprende todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato en que incurra el contratista.

La ENTIDAD no despachará favorablemente reclamos de solicitudes de reajuste efectuados por el contratista por concepto de costos, gastos, actividades o suministros adicionales que aquel requiera para ejecutar el contrato y que fueron previsibles durante el proceso de selección y la presentación de su oferta.

EL CONTRATISTA autoriza a EL HDPUV, para que, el HDPUV, efectúe las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzas y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta



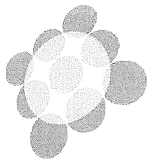
para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen

8. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- a. Entregar el Cronograma de obra, metodología y plan de manejo ambiental.
- b. El Contratista está obligado a emplear en la ejecución de los trabajos el personal técnico o tecnólogo y profesional aprobados, quienes deberán suscribir con el número de su Tarjeta profesional todos los informes, los cuales deben ser avalados por el supervisor del Proyecto.
- c. Elaborar, suscribir y presentar al HDPUV las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el Supervisor del Contrato.
- d. Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, actas parciales, final y de liquidación.
- e. Mantener al frente de las obras el personal mínimo ofrecido en su propuesta.
- f. Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por el Supervisor.
- g. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
- h. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
- i. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
- j. Mantener las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.
- k. Verificar en obra todos los niveles y medidas.
- l. En caso de ser necesario, debe presentar los cambios sugeridos al Supervisor y sólo serán válidos con la aprobación de éste último.
- m. Presentar oportunamente los soportes correspondientes para el pago.
- n. Aportar la constancia de AUTOEVALUACIÓN vigente de los estándares mínimos del SGSST en línea con las exigencias de la Resolución 0312 de 2019 que determina la tabla de valores y calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST que se evidencia claramente el resultado en % según lo establecido en dicha resolución.
- o. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA obrando por su cuenta y riesgo, con libertad y autonomía técnica, financiera y directiva, se obliga para con EL CONTRATANTE a:

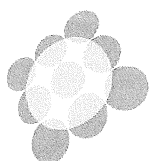
- a) Prestar los servicios que por el presente contrato se compromete, conforme a los procedimientos y requisitos exigidos por EL HOSPITAL.



- b) A diligenciar la información conforme a las disposiciones legales, contractuales, o administrativas a que esté sometido EL HOSPITAL y que se requiera para el gestionamiento que se derive del servicio prestado por EL CONTRATISTA.
- c) Prestar los servicios aquí establecidos o que en anexo se entiendan incorporados, dentro de los parámetros mínimos que prevean las disposiciones legales, buscando siempre una óptima utilización de su estructura física, tecnológica, de recurso humano y gestión.
- d) Responder, custodiar y velar por los inventarios de los elementos devolutivos asignados y velar por la actualización permanente.
- e) A no divulgar información alguna de que tenga conocimiento por razón de sus servicios, a menos que cuente para el efecto con la autorización previa y por escrito del HOSPITAL.
- f) A que, una vez terminado el presente contrato por cualquier causa, suministrar al HOSPITAL la información que eventualmente le sea requerida.
- g) A tener en cuenta las recomendaciones y sugerencias realizadas por el Supervisor del presente contrato, para una mejor y eficiente prestación del servicio.
- h) Hacer entrega mediante inventario documental de los documentos de archivo que se estén bajo su poder, independientemente del medio en el que se encuentren (físico y/o electrónico). Para los archivos electrónicos incluye los que están dispuestos en equipos de cómputo, portátiles y en general cualquier dispositivo ó medio electrónico. So pena de ser denunciado ante los organismos de control por el incumplimiento de esta obligación para las acciones del caso.
- i) Presentar oportunamente los soportes correspondientes para el pago.
- j) Aplicar las normas que establezca el Archivo General de la Nación respecto a la gestión documental que le aplique al hospital, así como las directrices dadas en los manuales, guías, procedimientos y demás documentación que el hospital disponga para tal fin.
- k) Cumplir con el pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensión, ARL propia y de su personal, así como el pago de los aportes parafiscales cuando a ello haya lugar de conformidad el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que reglamenten la materia. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
- l) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

10. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: Corresponde al Hospital:

- a) Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato, de manera directa o indirecta.
- b) Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato.



- c) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
- d) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
- e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- f) Entregar materialmente al contratista el sitio en donde será realizada la obra, en condiciones aptas para ello.
- g) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista de obra.
- h) Cumplir con las disposiciones legales especialmente las consignadas en las normas sobre contratación pública y sus disposiciones reglamentarias.

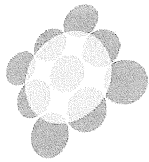
11. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA gozará de plena autonomía técnica, económica y directiva, no existiendo ninguna subordinación ni dependencia entre ésta y EL CONTRATANTE, es decir que este contrato, bajo ninguna circunstancia, generará vinculación laboral y los trabajadores, subcontratistas o asociados que EL CONTRATISTA llegare a ocupar durante el desarrollo y ejecución de este contrato, dependerán únicamente de éste, civil, comercial y laboralmente, sin que tales subcontratados tengan vinculación contractual o dependencia alguna con EL CONTRATANTE.

12. GARANTÍAS: De acuerdo a lo establecido en el artículo 44 numeral 8 del Estatuto Interno de Contratación, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior a cien salarios mínimos legales mensuales vigentes (100) SMLMV.

Sin embargo, por la naturaleza del objeto a contratar el Hospital considera solicitar las siguientes garantías:

EL CONTRATISTA deberá constituir a su costa, por intermedio de una compañía de seguros o Entidad Bancaria legalmente facultada en Colombia para hacerlo y, a favor del **HOSPITAL**, una póliza única que ampare los siguientes riesgos:

- a) **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales equivalente al 10 % del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y extenderse por el término de este y cuatro (04) meses más.



- b) **ANTICIPO:** El valor del amparo de anticipo será equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie y permanecerá vigente durante todo el plazo contractual y ciento veinte (120) días más.
- c) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y y ciento veinte (120) días más.
- d) **EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
- e) **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por un valor equivalente a 200 SMMLV y por un término igual a la duración de la obra

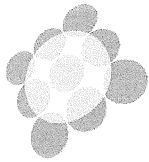
La aseguradora deberá tener en cuenta que las fechas de expedición y vigencia de la garantía única, deberán ser la misma, excepto en aquellas pólizas que deban constituirse con posterioridad a la ejecución del contrato. De igual manera indicará en ésta, el nombre completo del HOSPITAL, tal como se menciona en el primer folio de este documento.

La garantía única hace parte integral del contrato y deberá ser aprobada por EL HOSPITAL, quien se reserva el derecho de prorrogar y/o ampliar los riesgos amparados por su cuenta, pero con cargo y a nombre del CONTRATISTA, descontando de los saldos a favor de este, el valor de las primas si este no lo hiciere oportunamente o cuando fuere necesario prorrogar el contrato por cualquier causa. Estas pólizas se harán efectivas a favor del HOSPITAL en caso de que EL CONTRATISTA incumpla alguna o algunas de las obligaciones que adquiere por razón del presente contrato. Estas pólizas serán irrevocables y deberán prorrogarse automáticamente en caso de prórroga del contrato y en todo caso, estar vigentes hasta la prolongación de sus efectos.

En el evento en que se niegue la expedición de cualquiera de las pólizas o que las aseguradoras las expidan por un término inferior al solicitado, EL CONTRATISTA deberá aportar como mínimo dos (2) certificaciones que permitan verificar el hecho y, en el segundo caso se tendrá como fecha de vigencia la que se expida con el término mayor.

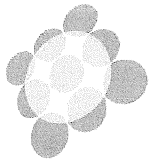
No obstante, lo anterior el **CONTRATISTA** queda obligado al cumplimiento del artículo 47 del Estatuto de Contratación del Hospital que dispone:

"ARTÍCULO 47.- GARANTÍA PRESUNTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la Ley 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima, la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y



prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y, en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos."

- 13. NATURALEZA JURÍDICA DE LA ORDEN:** Esta Orden de Servicio se rige por las normas civiles y comerciales. La presente orden no generará pago de prestaciones sociales a cargo del contratante.
- 14. CALIDAD Y OPORTUNIDAD:** El CONTRATISTA se compromete a suministrar el servicio con calidad y oportunidad. Así mismo, se compromete a realizar los cambios que sean necesarios.
- 15. CONDICIÓN ESPECIAL:** El CONTRATISTA deberá reconocer y pagar al personal dependiente o independiente que emplee para la ejecución del objeto contractual.
- 16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución, la Ley 80 de 1993 y normas que la adicionen o modifiquen.
- 17. PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO:** La presente Orden de Servicio es intuito personae, por lo tanto, no podrá cederse en todo o en parte sin que medie autorización escrita por parte del HOSPITAL.
- 18. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 194 de la Ley 100 de 1993, en la presente Orden de Servicio se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales de interpretación, terminación y modificaciones unilaterales e igualmente la de caducidad, consagradas en los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993.
- 19. INDEMNIDAD:** Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne al HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E., de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

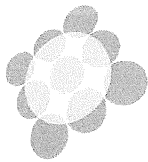


20. SARLAFT: El CONTRATISTA manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen, ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de activos o relacionadas con la financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general cualquier actividad ilícita. De igual manera, manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. El CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados etc., y los recursos de estos no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, particularmente del lavado de activos o financiación del terrorismo y los demás anteriormente enunciadas. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato el CONTRATISTA, o alguno de sus administradores, empleados, socios llegaren a resultar implicados en una investigación de cualquier tipo (penal, fiscal, administrativa o disciplinaria) relacionada con actividades ilícitas ya descritas, o fuesen incluidos en listas de prevención y control como la de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de seguridad de las Naciones Unidas (ONU) y otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo, el CONTRATANTE tendrá derecho a terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio al CONTRATISTA.

21. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: El CONTRATISTA mantendrá y hará que sus empleados mantengan la confidencialidad de cualquier información técnica, datos o cualquier otra información que les sea entregada con ocasión de los servicios contratados o que esté relacionada con los negocios, planes de investigación o actividades del HOSPITAL y que llegare a conocer por razón o con ocasión de la ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA, sus empleados o dependientes de cualquier naturaleza no están autorizados para revelar información relacionada con este contrato.

22. INTERVENTORIA: La Interventoría del contrato será realizada por la firma o persona idónea que el Hospital contrate mediante proceso de selección, quien realizará las actividades y funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias:

a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**.

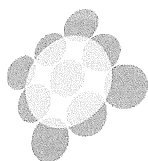


- b) Certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas;
- c) Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que EL CONTRATISTA presente al HOSPITAL.
- d) Levantar y firmar las actas respectivas;
- e) Informar oportunamente al HOSPITAL sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que incurra el CONTRATISTA;
- f) Informar y solicitar oportunamente, de requerirse, la prórroga al contrato, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;
- g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato;
- h) Verificar como requisito para el pago, que EL CONTRATISTA esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Laborales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar.
- i) Todas las demás atribuciones que en los en el presente contrato que se contemplen y que correspondan directamente a la INTERVENTORIA.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre el HOSPITAL y/o la INTERVENTORIA y **EL CONTRATISTA** deberán realizarse por escrito.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El interventor no podrá exonerar a **EL CONTRATISTA** de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita previa de **EL CONTRATANTE** ordenar trabajo alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación en el objeto contractual. El interventor rechazará todos aquellos trabajos que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del contrato y **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en este documento. Si **EL CONTRATISTA** se niega a ejecutar los cambios y modificaciones indicadas por el interventor, **EL CONTRATANTE** podrá ejecutarlos directamente o por intermedio de terceros, cargando los gastos que estas correcciones ocasionen a **EL CONTRATISTA**, sin perjuicio de las multas y sanciones a que haya lugar.

23. VEEDURÍA: Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo previsto en la Ley 850 de 2003 y demás normas que reglamenten la materia.



Hospital Departamental
Psiquiátrico Universitario
Del Valle E.S.E.



"Comprometidos
con la Excelencia
en Salud"

Página 16 de 16

24. CORRECCIONES: El HOSPITAL se reserva la facultad de corregir o aclarar este contrato, en caso de incurrir en errores de transcripción o de copia, de lo cual se informará al CONTRATISTA previamente y por escrito.

25. ANEXOS: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1)** Estudios Previos; **2)** Oferta presentada por el CONTRATISTA; **3)** Las demás que consideren las partes.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

Revisión: Magali Ramos Calderón. Jefe Oficina Asesora de Jurídica.

Proyectó: Alexander Hernandez Correa. Profesional Universitario



Red GLOBAL
de HOSPITALES
VERDES y
SALUDABLES



PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4



NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4303564845

PÓLIZA No: 430-47-994000072765 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **CALI SUR**

COD. AGENCIA: 430 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: **EXPEDICION**

TIPO DE IMPRESIÓN: **IMPRESION**

DIA MES AÑO
24 09 2025
FECHA DE EXPEDICIÓN

DIA MES AÑO
24 09 2025
FECHA DE IMPRESIÓN

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **VISUALSTOCK SAS**

IDENTIFICACIÓN: NIT **900.515.527-5**

DIRECCIÓN: **KR 41 5 A 25 OF 202**

CIUDAD: **CALI, VALLE DEL CAUCA**

TELÉFONO: **6025662679**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE**

IDENTIFICACIÓN: NIT **890.304.155-8**

BENEFICIARIO: **HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE**

IDENTIFICACIÓN: NIT **890.304.155-8**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.**

DESCRIPCION AMPAROS
ORDEN DE SERVICIO

VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA

SUMA ASEGURADA

CUMPLIMIENTO

01/10/2025

28/02/2026

15,550,370.20

BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO

01/10/2025

28/02/2026

62,201,480.80

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND

01/10/2025

30/10/2028

7,775,185.10

CALIDAD DEL SERVICIO

01/10/2025

28/02/2026

15,550,370.20

BENEFICIARIOS

NIT 890304155 - HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA ORDEN DE SERVICIO No. OS-024-2025 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON REALIZAR MANTENIMIENTO SISTEMA DE VIGAS CANALES Y AGUAS LLUVIAS CONSULTA EXTERNA, EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E.

VALOR ASEGURADO TOTAL:
\$ *101,077,406.30**

VALOR PRIMA:
\$ ***124,616**

GASTOS EXPEDICION:
\$**15,000.00**

IVA:
\$ ***26,527**

TOTAL A PAGAR:
\$ ***166,143**

NOMBRE INTERMEDIARIO CLAVE %PART
JAL SEGUROS LTDA 7260 100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO %PART VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDELIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRONICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/rwa_digitalclient#login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN, DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS, IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/politica-de-privacidad.aspx>

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx> Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB <https://www.aseguradorasolidaria.com.co> EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS"

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)00000000007000430356484

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá
CADB207B0A09F8765B

CLIENTE

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4303564860

PÓLIZA No: 430 -74 - 994000027599 ANEXO:1

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI SUR			COD. AGE: 430			RAMO: 74			PAP:		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
26	11	2025	30	10	2025	19	12	2025	23	59	50
FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			VIGENCIA HASTA			FECHA DE IMPRESIÓN		
MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL			A LAS			A LAS			DÍAS		
TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION											

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA			VIGENCIA DEL ANEXO			DIA			MES			AÑO			HORAS			DIA			MES			AÑO			HORAS			DÍAS					
			30			10			2025			23			59			19			12			2025			23			59			50		
			VIGENCIA DESDE			A LAS			VIGENCIA HASTA			A LAS			VIGENCIA HASTA			A LAS			VIGENCIA HASTA			A LAS			VIGENCIA HASTA			A LAS					

DATOS DEL TOMADOR											
NOMBRE: VISUALSTOCK SAS											
DIRECCIÓN: KR 41 5 A 25 OF 202											
CIUDAD: CALI, VALLE DEL CAUCA											
IDENTIFICACIÓN: NIT 900.515.527-5											
TELÉFONO: 6025662679											

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO											
ASEGURADO: VISUALSTOCK SAS											
DIRECCIÓN: KR 41 5 A 25 OF 202											
CIUDAD: CALI, VALLE DEL CAUCA											
IDENTIFICACIÓN: NIT 900.515.527-5											
TELÉFONO: 6025662679											
BENEFICIARIO: HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE											
IDENTIFICACIÓN: NIT 890.304.155-8											

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS											
ASEGURADO: VISUALSTOCK SAS											
NIT : 900515527											
ITEM: 1 DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA CIUDAD: CALI											
DIRECCION: NA											
ACTIVIDAD: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS											
TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: SERVICIOS MANZANA:											
DESCRIPCION AMPAROS SUMA ASEGURADA % INVAR SUBLIMITE											
CONTRATO PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES \$ 284,700,000.00 284,700,000.00											
DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES											
BENEFICIARIOS											
NIT 890304155 - HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE											
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS											

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO # OS-024-2025 REFERENTE A REALIZAR MANTENIMIENTO SISTEMA DE VIGAS CANALES Y AGUAS LLUVIAS CONSULTA EXTERNA, EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E.

NOTA ACLARATORIA

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGÚN SOLICITUD DE PRORROGA DE LA ORDEN DE SERVICIO, SE AMPLIA LA VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA EL 19/12/2025 POR LO ANTERIOR SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LAS GARANTIAS QUEDANDO TAL COMO SE DESCRIBEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

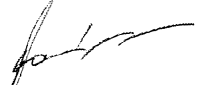
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZA, CONTINUAN SIN MODIFICACION.

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ***284,700,000.00	VALOR PRIMA: \$ *****175,500	GASTOS EXPEDICION: \$*****0.00	IVA: \$ *****33,345	TOTAL A PAGAR: \$ *****208,845
---	--	--	-------------------------------	--

INTERMEDIARIO		COASEGURO CEDIDO	
NOMBRE	CLAVE	%PART	VALOR ASEGURADO
JAL SEGUROS LTDA	7260	100.00	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx> Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB <https://www.aseguradorasolidaria.com.co>, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

		
FIRMA ASEGURADOR	(415)7701861000019(8020)0000000007000430356486	FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CADB207B090BFB7F59 CLIENTE LEILOPEZ 0

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Compañía de Seguros

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4



NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4303564845

PÓLIZA No: 430 - 47 - 994000072765 ANEXO: 1

AGENCIA EXPEDIDORA: **CALI SUR**

COD. AGENCIA: 430 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: **PRORROGA**

TIPO DE IMPRESIÓN: **IMPRESION**

DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
26	11	2025	26	11	2025
FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **VISUALSTOCK SAS**

IDENTIFICACIÓN: NIT **900.515.527-5**

DIRECCIÓN: **KR 41 5 A 25 OF 202**

CIUDAD: **CALI, VALLE DEL CAUCA**

TELÉFONO: **6025662679**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE**

IDENTIFICACIÓN: NIT **890.304.155-8**

BENEFICIARIO: **HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE**

IDENTIFICACIÓN: NIT **890.304.155-8**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.**

DESCRIPCION AMPAROS
ORDEN DE SERVICIO

VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA

SUMA ASEGURADA

CUMPLIMIENTO

01/10/2025

19/04/2026

15,550,370.20

BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO

01/10/2025

19/04/2026

62,201,480.80

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND

01/10/2025

19/12/2028

7,775,185.10

CALIDAD DEL SERVICIO

01/10/2025

19/04/2026

15,550,370.20

BENEFICIARIOS

NIT 890304155 - HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA ORDEN DE SERVICIO No. OS-024-2025 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON REALIZAR MANTENIMIENTO SISTEMA DE VIGAS CANALES Y AGUAS LLUVIAS CONSULTA EXTERNA, EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E.

NOTA ACLARATORIA

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGÚN SOLICITUD DE PRORROGA DE LA ORDEN DE SERVICIO, SE AMPLIA LA VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA EL 19/12/2025 POR LO ANTERIOR SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LAS GARANTIAS QUEDANDO TAL COMO SE DESCRIBEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZA, CONTINUAN SIN MODIFICACION.

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ***101,077,406.30	VALOR PRIMA: \$ *****27,692	GASTOS EXPEDICION: \$ *****0.00	IVA: \$ *****5,262	TOTAL A PAGAR: \$ *****32,954
NOMBRE INTERMEDIARIO JAL SEGUROS LTDA	CLAVE 7260	%PART 100.00	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDELIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES. POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: [HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX](https://aseguradorasolidaria.com.co/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX)

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx> Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB <https://www.aseguradorasolidaria.com.co>, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)00000000007000430356484

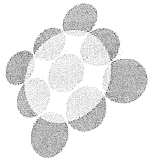
FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CADB207B090BFB7F5B





Hospital Departamental
Psiquiátrico Universitario
Del Valle E.S.E.



"Comprometidos
con la **Excelencia**
en **Salud**"

ORDEN DE SERVICIO N° OS-025-2025
INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA

Página 1 de 14

**HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE – EMPRESA
SOCIAL DEL ESTADO.**

ORDEN DE SERVICIO No. OS- 025-2025

1. DATOS GENERALES

1.1 CONTRATISTA: MARTINEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA

1.2 NIT: 900596808-6

1.3 REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS DAVID MARTINEZ VELEZ

1.4 C.C: 94.372.004 de Cali

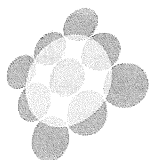
2. OBJETO DE LA ORDEN: REALIZAR INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y FINANCIERA DE LOS CONTRATOS CUYOS OBJETOS CONTRACTUALES SON:

- REPOSICIÓN DE CUBIERTA Y SISTEMA PLUVIAL EN ÁREA COMEDOR PASILLO.
- MANTENIMIENTO SISTEMA DE VIGAS CANALES Y AGUAS LLUVIAS CONSULTA EXTERNA.
- OBRAS DE ADECUACION, CONSTRUCCION DE BATERIAS SANITARIAS, DUCHAS, VESTIER, ZONA DEPORTIVA Y RECREATIVA

3. ESPECIFICACIONES:

3.1 ALCANCE: El interventor deberá realizar su labor de vigilancia de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico abarcando los siguientes aspectos principales, mismos que se discriminan de forma especial al momento de establecer las obligaciones específicas y detalladas que deberá atender:

- a) Monitoreo técnico de la ejecución del proyecto, dando cumplimiento al alcance, plazo y presupuesto establecido.
- b) Control de los costos de acuerdo con el presupuesto.
- c) Ejecución del proyecto de acuerdo al cronograma de actividades.
- d) Control de la calidad de las obras o trabajos contratados.



ORDEN DE SERVICIO N° OS-025-2025
INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA

Página 2 de 14

- e) Aseguramiento de otros aspectos administrativos, laborales, legales y contractuales, entre ellos lo referente a verificar aspectos de cumplimiento en la contratación laboral, seguridad social del personal, seguridad y salud en el trabajo, pólizas, entre otros. Una interventoría puede encargarse de revisar, según los términos del contratante, el cumplimiento integral del contrato suscrito con el contratista del proyecto, obra o actividad.

Todas las intervenciones, se encuentran con contratos de obras adjudicados, estas obras hacen parte del programa de mejoramiento de la infraestructura hospitalaria, las obras diseñadas y programadas cumpliendo con todos los requerimientos hospitalarios y con la normatividad vigente, con las anteriores obras mencionadas requieren de interventoría técnica y financiera por su complejidad.

3.2 EN LOS ASPECTOS TECNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS.

El interventor deberá realizar su labor de vigilancia de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico abarcando los siguientes aspectos principales, mismos que se discriminan de forma especial al momento de establecer las obligaciones específicas y detalladas que deberá atender:

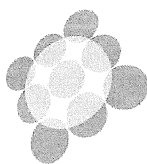
a. INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA.

El interventor deberá adelantar las acciones inherentes al manejo y trámite del contrato, y que están reguladas en la normatividad interna del Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle ESE., normas nacionales de archivística y demás normas que regulen la materia.

b. INTERVENTORÍA TÉCNICA.

El interventor velará por que el contrato se ejecute de acuerdo con los términos de condiciones, el contrato y las especificaciones técnicas del mismo. En tal sentido, el interventor deberá conocer los procedimientos técnicos, normas y estándares establecidos en el proceso contractual, sus documentos anexos y las normas que regulen el proceso de construcción de la obra principal.

c. INTERVENTORÍA FINANCIERA.



ORDEN DE SERVICIO N° OS-025-2025
INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA

Página 3 de 14

Las obligaciones de la interventoría financiera son las que se refieren al manejo financiero del contrato en cuanto a la vigilancia de los recursos del mismo, y a su contabilidad.

d. INTERVENTORIA JURIDICA.

Las obligaciones de la interventoría jurídica son las que se refieren al manejo jurídico del contrato en cuanto a la vigilancia de la legalidad del mismo, y a su cumplimiento exacto de acuerdo al objeto y alcances del contrato.

Adicionalmente la **INTERVENTORÍA**, realizará la supervisión, la vigilancia, control, seguimiento y acompañamiento a las actividades a desarrollar en cumplimiento del contrato.

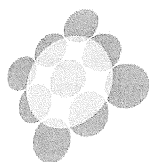
Los lineamientos técnicos constructivos del Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle ESE. al **CONTRATISTA DE OBRA** serán efectuados por medio del **INTERVENTOR**.

El interventor dentro de sus funciones deberá supervisar, vigilar, controlar y coordinar la ejecución del contrato asignado, a fin de garantizar al Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle ESE., el cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en el contrato de obra, especialmente en lo referente a las especificaciones técnicas (calidad y cantidad), programa de ejecución física y de inversiones (cronograma de actividades del contrato) así como también por el control técnico, ambiental, administrativo, contable, legal y financiero, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

3.3 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El contratista debe tener como mínimo el siguiente grupo de trabajo:

- a. **UN DIRECTOR DE INTERVENTORÍA:** título profesional del núcleo básico de conocimiento en: arquitectura y afines, ingeniero civil y afines, con experiencia mínima de 15 años y matrícula profesional vigentes.
- b. **DOS RESIDENTES DE INTERVENTORÍA:** título profesional del núcleo básico de conocimiento en: Arquitectura, ingeniería civil y afines, con experiencia no menor a 3 años presentando la matrícula profesional vigente



ORDEN DE SERVICIO N° OS-025-2025
INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA

Página 4 de 14

- c. **UN CONTADOR PÚBLICO:** título profesional con experiencia no menor de 15 años de experiencia y matrícula profesional vigente.

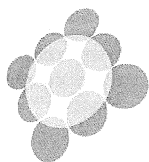
3.4 RESPONSABILIDADES GENERALES DE LA INTERVENTORÍA.

Además de las funciones y demás actividades dispuestas en los Estudios Previos, el Interventor se obliga a cumplir con las funciones contempladas en la Resolución No. 516 de 2023, "Por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E.", y las demás obligaciones que se desprendan de la Ley 1474 de 2011, de las normas que regulan el ejercicio de la arquitectura o ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas técnicas y ambientales pertinentes, así como de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar. El INTERVENTOR deberá realizar entre otras las siguientes actividades objeto del contrato:

- a) Previo a la iniciación del contrato de obra, la interventoría estudiará detalladamente los términos de condiciones, el contrato de obra, la propuesta presentada por el contratista, y en general, toda la información que tenga relación con el proyecto. Una vez realizado el estudio, si lo considera necesario, presentará a la Entidad las observaciones y/o recomendaciones pertinentes.
- b) Verificará que el contratista de obra disponga del equipo requerido y que el personal contratado cumpla con los requisitos exigidos por EL HOSPITAL.
- c) La interventoría verificará el cumplimiento de la totalidad de las circunstancias que permitan la iniciación de los trabajos, con el propósito que el contrato de obra se inicie conforme a lo pactado.

4. **TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El tiempo de duración del contrato corresponde al mismo tiempo de duración de los contratos objeto de interventoría y en todo caso hasta el 31 de diciembre de 2025.

5. **VALOR:** CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 110.000.000,00), INCLUIDO IVA.



ORDEN DE SERVICIO N° OS-025-2025
INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA

Página 5 de 14

DESCRIPCIÓN	UND MEDIDA	CANT	\$/UNIT	% IVA	\$ IVA	TOTAL, CON IVA	\$. GRAN TOTAL
INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y FINANCIERA	UND	1	92.436.975	19	17.563025	95.133.660	110.000.000
TOTAL							110.000.000

6. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** 250298 de la vigencia 2025

7. **FORMA DE PAGO:** EL HOSPITAL cancelará el valor del presente contrato, de la siguiente manera:

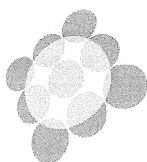
Pago Anticipado	40%
Pago actas parciales (según avance del proyecto)	50%
Pago final (a entrega de las obras)	10%

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA deberá adjuntar para el pago, la factura de venta o documento equivalente, con la planilla o certificación de pago de seguridad social.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los pagos se harán previa disposición de giros del P.A.C.

PARAGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza a EL HDPUV, para que, por conducto de su Tesorería General, efectúe las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzas y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO CUARTO: En todo caso, en el evento en que por flujo de caja no se generen los pagos conforme a lo acordado, y el contratista reclame pago de intereses se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, conforme a lo establecido en el numeral 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

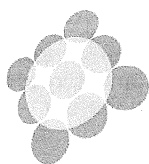


ORDEN DE SERVICIO N° OS-025-2025
INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA

Página 6 de 14

8. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

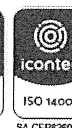
- a) Designar y contratar el equipo de trabajo de conformidad con su oferta.
- b) Dirigir y orientar el equipo encargado de la interventoría.
- c) Verificar que el proyecto cumple con todas las normas vigentes en materia de licencias y permisos, cuando se requiera.
- d) Aprobar y suscribir actas de inicio, suspensión, reiniciación, recibo de obra parcial y final, terminación, liquidación, cronogramas y demás documentos que se requieran durante la ejecución del contrato; así mismo y de ser necesario, justificará las modificaciones que requiera el contrato durante su ejecución.
- e) Controlar y verificar la ejecución de las obras contratadas, velando por los intereses de la entidad contratante, observando que dicha ejecución esté dentro de los parámetros de costo, tiempo y calidad pactados para lo cual debe programar reuniones semanales de seguimiento de las cuales debe quedar registro escrito de los temas tratados y compromisos adquiridos, este informe debe ser entregado y socializado con el supervisor del contrato semanalmente según cronograma previamente establecido
- f) Realizar la planeación de las labores que ejecutará el personal de interventoría de acuerdo al desarrollo de las obras.
- g) Distribuir el personal de interventoría en los diferentes frentes de trabajo, con el fin de atender adecuadamente cada una de las actividades del contratista
- h) Supervisar y advertir al contratista de obra, cuando incumpla obligaciones contractuales. Si el contratista no toma las medidas correctivas para subsanarlas, el interventor comunicará tanto al supervisor como al ordenador del gasto y en casos extremos a la compañía de seguros, cuando se requiera hacer efectivas las garantías del contrato.
- i) Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y demás obligaciones laborales, así como las obligaciones parafiscales del personal empleado por el contratista de obra durante la ejecución del contrato.
- j) Elaborar los informes parciales y el informe final de la interventoría.
- k) Velar por la óptima calidad de la obra ejecutada y el cumplimiento del cronograma acordado.
- l) Atender y resolver oportunamente las sugerencias y consultas que realice el contratista con ocasión de la ejecución del contrato.
- m) Llevar el control de los equipos y del personal que emplee el contratista.

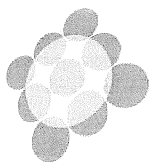


ORDEN DE SERVICIO N° OS-025-2025
INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA

Página 7 de 14

- n) Controlar de manera permanente que las obras estén ajustadas a los diseños arquitectónicos aprobados por el HOSPITAL e informar de inmediato al contratista cualquier anomalía o deficiencia en su cumplimiento, para que realice los ajustes pertinentes.
 - o) Autorizar la factura o cuenta de cobro para el respectivo desembolso por parte del HOSPITAL.
 - p) Verificar permanentemente el cumplimiento de los plazos y montos asegurados mediante las pólizas y solicitar su modificación oportunamente y de acuerdo a las necesidades que surjan durante la ejecución del contrato.
 - q) Consolidar, verificar y aprobar las cantidades de obra ejecutadas para la elaboración de las cuentas o facturas de cobro, y aprobar los balances financieros que soportan cada factura.
 - r) Asistir a las reuniones que programe el HOSPITAL y presentar informes que contenga el avance técnico, administrativo y financiero del contrato, cuando se le solicite.
 - s) Abrir y mantener actualizado el libro de obra o bitácora, registrando permanentemente las incidencias que se presenten en la ejecución del contrato.
 - t) Llevar un registro del proceso constructivo desarrollado por el contratista en donde se evidencie el avance de las obras, la calidad de los materiales, la idoneidad del personal técnico que labora en la obra, las condiciones y calidades del equipo y herramientas de trabajo utilizadas, las condiciones técnicas y de seguridad industrial del equipo de obreros, técnicos y profesionales que desarrollan sus actividades en la obra.
 - u) Verificar y aprobar la actualización de los planos o diseño de construcción para la elaboración posterior de planos récord por parte del contratista.
 - v) Colaborar con EL HOSPITAL para que el objeto del contrato se cumpla con las condiciones de calidad exigidas, la obra se ajuste a los requisitos mínimos necesario previstos en las normas técnicas obligatorias nacionales y a las especificaciones técnicas suministradas.
 - w) Elaborar en conjunto con el contratista el acta de liquidación del contrato de obra, de acuerdo con lo dispuesto en el contrato y en los términos que indica la Ley.
- 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA obrando por su cuenta y riesgo, con libertad y autonomía técnica, financiera y directiva, se obliga para con EL CONTRATANTE a:
- a) Prestar los servicios que por el presente contrato se compromete, conforme a los procedimientos y requisitos exigidos por EL HOSPITAL.



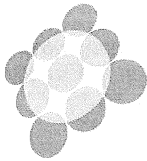


ORDEN DE SERVICIO N° OS-025-2025
INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA

Página 8 de 14

- b) A diligenciar la información conforme a las disposiciones legales, contractuales, o administrativas a que esté sometido EL HOSPITAL y que se requiera para la gestión que se derive del servicio prestado por EL CONTRATISTA.
- c) Prestar los servicios aquí establecidos o que en anexo se entiendan incorporados, dentro de los parámetros mínimos que prevean las disposiciones legales, buscando siempre una óptima utilización de su estructura física, tecnológica, de recurso humano y gestión.
- d) Responder, custodiar y velar por los inventarios de los elementos devolutivos asignados y velar por la actualización permanente.
- e) A no divulgar información alguna de que tenga conocimiento por razón de sus servicios, a menos que cuente para el efecto con la autorización previa y por escrito del HOSPITAL.
- f) A que una vez terminado el presente contrato por cualquier causa, suministrar al HOSPITAL la información que eventualmente le sea requerida.
- g) A tener en cuenta las recomendaciones y sugerencias realizadas por el Supervisor del presente contrato, para una mejor y eficiente prestación del servicio.
- h) Hacer entrega mediante inventario documental de los documentos de archivo que se estén bajo su poder, independientemente del medio en el que se encuentren (físico y/o electrónico). Para los archivos electrónicos incluye los que están dispuestos en equipos de cómputo, portátiles y en general cualquier dispositivo ó medio electrónico. So pena de ser denunciado ante los organismos de control por el incumplimiento de esta obligación para las acciones del caso.
- i) Presentar oportunamente los soportes correspondientes para el pago.
- j) Aplicar las normas que establezca el Archivo General de la Nación respecto a la gestión documental que le aplique al hospital, así como las directrices dadas en los manuales, guías, procedimientos y demás documentación que el hospital disponga para tal fin.
- k) Cumplir con el pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensión, ARL propia y de su personal, así como el pago de los aportes parafiscales cuando a ello haya lugar de conformidad el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que reglamenten la materia. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
- l) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

10. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL. - Corresponde al Hospital:



ORDEN DE SERVICIO N° OS-025-2025
INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA

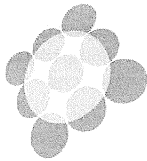
Página 9 de 14

- a) Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato, de manera directa o indirecta.
- b) Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato.
- c) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista, requerida para la ejecución del contrato tales como planos, certificados, autorizaciones, poderes, licencias.
- d) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
- e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- f) Entregar materialmente al contratista el sitio en donde será realizada la obra, en condiciones aptas para ello.
- g) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista de obra.
- h) Cumplir con las disposiciones legales especialmente las consignadas en las normas sobre contratación pública y sus disposiciones reglamentarias.

11. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA gozará de plena autonomía técnica, económica y directiva, no existiendo ninguna subordinación ni dependencia entre ésta y EL CONTRATANTE, es decir que este contrato, bajo ninguna circunstancia, generará vinculación laboral y los trabajadores, subcontratistas o asociados que EL CONTRATISTA llegare a ocupar durante el desarrollo y ejecución de este contrato, dependerán únicamente de éste, civil, comercial y laboralmente, sin que tales subcontratados tengan vinculación contractual o dependencia alguna con EL CONTRATANTE.

12. GARANTÍAS: GARANTÍA ÚNICA. EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del **HOSPITAL** como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía. La garantía podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, que incluya los siguientes amparos:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que asuma el contratista por medio del contrato, deberá constituir a su costa y a favor del HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E. las siguientes pólizas:



ORDEN DE SERVICIO N° OS-025-2025
INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA

Página 10 de 14

- a) **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales equivalente al 10 % del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y extenderse por el término de este y cuatro (04) meses más.
- b) **PAGO ANTICIPADO:** El valor del amparo de anticipo será equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie y permanecerá vigente durante todo el plazo contractual y ciento veinte (120) días más.
- c) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y y ciento veinte (120) días más.
- d) **EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
- e) **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por un valor equivalente a 200 SMMLV y por un término igual a la duración de la obra

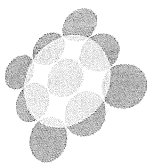
La aseguradora deberá tener en cuenta que las fechas de expedición y vigencia de la garantía única, deberán ser la misma, excepto en aquellas pólizas que deban constituirse con posterioridad a la ejecución del contrato. De igual manera indicará en ésta, el nombre completo del HOSPITAL, tal como se menciona en el primer folio de este documento.

La garantía única hace parte integral del contrato y deberá ser aprobada por **EL CONTRATANTE**, quien se reserva el derecho de prorrogar y/o ampliar los riesgos amparados en la presente cláusula por su cuenta, pero con cargo y a nombre del **CONTRATISTA**, descontando de los saldos a favor de este, el valor de las primas si este no lo hiciere oportunamente o cuando fuere necesario prorrogar el contrato por cualquier causa.

Estas pólizas se harán efectivas a favor del **HOSPITAL** en caso de que **EL CONTRATISTA** incumpla alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del presente contrato. Estas pólizas serán irrevocables.

El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la firma del contrato, las cuales serán aprobadas por la misma.

El contratista se obliga a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue o suspenda su vigencia. En el evento de concederse ampliaciones o suspensiones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, se procederá así:



ORDEN DE SERVICIO N° OS-025-2025
INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA

Página 11 de 14

Si es prórroga del plazo se ampliará la vigencia de la Garantía Única en los correspondientes riesgos amparados por un término equivalente al de la prórroga del contrato, teniendo en cuenta el CONTRATISTA el plazo fijado por El HOSPITAL para presentar dicha modificación de la garantía.

Si es una suspensión del plazo de ejecución, el contratista se obliga informar a la compañía aseguradora sobre dicha suspensión y entregará a la entidad certificación de ello, dentro de los 5 días siguientes a la suscripción de la suspensión.

Si es adición del valor, la cobertura se ampliará en los porcentajes establecidos por la entidad hasta cubrir el monto total contratado.

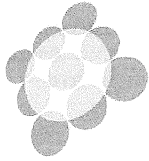
Dicha modificación a las garantías contractuales, debe realizarse a costa del contratista y dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del documento modificadorio por medio del cual se amplíe o suspenda el plazo o adicione el valor contractual.

En el evento en que se niegue la expedición de cualquiera de las pólizas o que las aseguradoras las expidan por un término inferior al solicitado, **EL CONTRATISTA** deberá aportar como mínimo dos (2) certificaciones que permitan verificar el hecho y, en el segundo caso se tendrá como fecha de vigencia la que se expida con el término mayor.

Sin perjuicio de lo anterior, el CONTRATISTA queda obligado al cumplimiento del artículo 44 del Estatuto de Contratación que dispone:

"GARANTÍA PRESUNTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la Ley 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima, la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y, en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos".

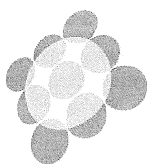
13. NATURALEZA JURÍDICA DE LA ORDEN: Esta Orden de Servicio se rige por las normas civiles y comerciales. La presente orden no generará pago de prestaciones sociales a cargo del contratante.



ORDEN DE SERVICIO N° OS-025-2025
INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA

Página 12 de 14

- 14. CALIDAD Y OPORTUNIDAD:** El CONTRATISTA se compromete a suministrar el servicio con calidad y oportunidad. Así mismo, se compromete a realizar los cambios que sean necesarios.
- 15. CONDICIÓN ESPECIAL:** El CONTRATISTA deberá reconocer y pagar al personal dependiente o independiente que emplee para la ejecución del objeto contractual.
- 16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución, la Ley 80 de 1993 y normas que la adicionen o modifiquen.
- 17. PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO:** La presente Orden de Servicio es intuito personae, por lo tanto, no podrá cederse en todo o en parte sin que medie autorización escrita por parte del HOSPITAL.
- 18. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 194 de la Ley 100 de 1993, en la presente Orden de Servicio se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales de interpretación, terminación y modificaciones unilaterales e igualmente la de caducidad, consagradas en los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993.
- 19. INDEMNIDAD:** Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne al HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E., de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
- 20. SARLAFT:** El CONTRATISTA manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen, ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de activos o relacionadas con la financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general cualquier actividad ilícita. De igual manera, manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. El CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores,

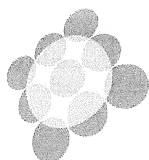


ORDEN DE SERVICIO N° OS-025-2025
INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA

Página 13 de 14

empleados etc., y los recursos de estos no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, particularmente del lavado de activos o financiación del terrorismo y los demás anteriormente enunciadas. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato el CONTRATISTA, o alguno de sus administradores, empleados, socios llegaren a resultar implicados en una investigación de cualquier tipo (penal, fiscal, administrativa o disciplinaria) relacionada con actividades ilícitas ya descritas, o fuesen incluidos en listas de prevención y control como la de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de seguridad de las Naciones Unidas (ONU) y otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo, el CONTRATANTE tendrá derecho a terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio al CONTRATISTA.

- 21. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** El CONTRATISTA mantendrá y hará que sus empleados mantengan la confidencialidad de cualquier información técnica, datos o cualquier otra información que les sea entregada con ocasión de los servicios contratados o que esté relacionada con los negocios, planes de investigación o actividades del HOSPITAL y que llegare a conocer por razón o con ocasión de la ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA, sus empleados o dependientes de cualquier naturaleza no están autorizados para revelar información relacionada con este contrato.
- 22. SUPERVISOR DEL CONTRATO POR DESIGNACIÓN DE GERENCIA:** El Supervisor del contrato será el jefe de la oficina asesora de planeación o quien haga sus veces. Con la firma del Supervisor en este documento acepta que se da por enterado de la designación. Sus funciones se encuentran detalladas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
- 23. VEEDURÍA:** Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo previsto en la Ley 850 de 2003 y demás normas que reglamenten la materia.
- 24. CORRECCIONES:** El HOSPITAL se reserva la facultad de corregir o aclarar este contrato, en caso de incurrir en errores de transcripción o de copia, de lo cual se informará al CONTRATISTA previamente y por escrito.



Hospital Departamental
Psiquiátrico Universitario
Del Valle E.S.E.



"Comprometidos
con la Excelencia
en Salud"

ORDEN DE SERVICIO N° OS-025-2025
INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA

Página 14 de 14

25. ANEXOS: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1)** Estudios Previos; **2)** Oferta presentada por el CONTRATISTA; **3)** Las demás que consideren las partes.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

Revisión Jurídica: Magali ramos Calderón. Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Proyectó: Alexander Hernandez Correa. Profesional Universitario. Oficina Asesora de Jurídica



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CALI			SUCURSAL CALI			COD.SUC 45	NO.PÓLIZA 45-44-101170386	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
21 10 2025	21 10 2025		00:00	31 12 2028		23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	MARTINEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.596.808-6
DIRECCIÓN: CL 18 NRO. 106 - 98 OFICINA 304	CIUDAD: CALI, VALLE	TELÉFONO: 3013186813

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	IDENTIFICACIÓN NIT: 890.304.155-8
DIRECCIÓN: CL 5 NRO. 8 - 00	CIUDAD: CALI, VALLE	TELÉFONO 6821800

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE GARANTIZA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No OS- 025-2025 CUYO OBJETO ES:
REALIZAR INTERVENTORA ADMINISTRATIVA, TECNICA Y FINANCIERA DE LOS CONTRATOS CUYOS OBJETOS CONTRACTUALES SON:
? REPOSICION DE CUBIERTA Y SISTEMA PLUVIAL EN AREA COMEDOR PASILLO.
? MANTENIMIENTO SISTEMA DE VIGAS CANALES Y AGUAS LLUVIAS CONSULTA EXTERNA.
? OBRAS DE ADECUACION, CONSTRUCCION DE BATERIAS SANITARIAS, DUCHAS, VESTIER, ZONA DEPORTIVA Y RECREATIVA

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS

	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	21/10/2025	29/04/2026	\$11,000,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	21/10/2025	29/04/2026	\$11,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	21/10/2025	31/12/2028	\$5,500,000.00
PAGO ANTICIPADO	21/10/2025	29/04/2026	\$44,000,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****190,179.00	\$ *****8,000.00	\$ *****37,654.00	\$ *****235,833.00	\$ *****71,500,000.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ARANGO BUENO Y CIA LTDA CONSEJEROS	58807	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

45-44-101170386

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 TELEFONO: 601-2186977, 601-6019330

DLF058807A



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO**

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CALI			SUCURSAL CALI			COD.SUC 45	NO.PÓLIZA 45-40-101103725	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
21 10 2025	21 10 2025			00:00	31 12 2025	23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL MARTINEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.596.808-6
DIRECCIÓN: CL 18 NRO. 106 - 98 OFICINA 304	CIUDAD: CALI, VALLE TELÉFONO: 3013186813

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	IDENTIFICACIÓN NIT: 890.304.155-8
DIRECCIÓN: CL 5 NRO. 8 - 00	CIUDAD: CALI, VALLE TELÉFONO 6821800
BENEFICIARIO: 890304155 - HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS EN DESARROLLO DEL CONTRATO No.05-025-2025, CUYO OBJETO ES: REALIZAR INTERVENTORA ADMINISTRATIVA, TECNICA Y FINANCIERA DE LOS CONTRATOS CUYOS OBJETOS CONTRACTUALES SON:

? REPOSICIÓN DE CUBIERTA Y SISTEMA PLUVIAL EN AREA COMEDOR PASILLO.

? MANTENIMIENTO SISTEMA DE VIGAS CANALES Y AGUAS LLUVIAS CONSULTA EXTERNA.

? OBRAS DE ADECUACION, CONSTRUCCION DE BATERIAS SANITARIAS, DUCHAS, VESTIER, ZONA DEPORTIVA Y RECREATIVA

BENEFICIARIO: LOS TERCEROS QUE RESULTAREN AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMVLV	21/10/2025	31/12/2025	\$ 284,700,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****221,520.00	\$ *****3,000.00	\$ *****42,658.00	\$ *****267,178.00	\$ *****284,700,000.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ARANGO BUENO Y CIA LTDA CONSEJEROS	58807	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-40-101103725

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 TELEFONO: 601-2186977, 601-6019330

DLF058807A

1